



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Calzada Vallejo No. 675,
Col. Magdalena de las Salinas,
Alcaldía Gustavo A. Madero,
C.P. 07760, Ciudad de México

CONVOCATORIA
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-9-2026
ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, PERTENECIENTES A ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

(ELECTRÓNICA)

NOVIEMBRE, 2025





PRESENTACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos: 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 fracción I, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 77, 78, 90 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 34, 35, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de: **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, PERTENECIENTES A ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA





ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.	Información específica de la Licitación.
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones y los anexos técnicos.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria.
2.	Descripción, Unidad y Cantidad.
2.1	Requerimiento de unidades vehiculares
2.2	Calidad
2.3	Licencias, autorizaciones y permisos.
3.	Modalidad de la contratación.
3.1	Tipo de Abastecimiento.
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.
4.	Junta de Aclaraciones.
5.	Presentación y Apertura de Proposiciones.
5.1	Proposiciones Conjuntas.
6.	Requisitos que los licitantes deben cumplir
6.1	Proposición Técnica.
6.2	Proposición Económica.
6.3	Documentación legal-administrativa, que deberán enviar quienes deseen participar en la Licitación Pública Nacional y entregar junto con el sobre digital que genere en Compras MX, para lo cual el licitante podrá hacer uso de los siguientes documentos:
6.4	Documentación Complementaria.
7.	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica del Licitante.
7 A)	Persona moral
7 B)	Persona física
7 C)	Para ambos (Persona moral o física)
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Proposiciones.
7.3	En la firma del Contrato.
8.	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales ante el SAT.
8.1	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS.
8.2	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
9.	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Criterios de adjudicación de los contratos
10.	Causas de Desechamiento.
11.	Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje.
11.1	Plazo, lugar de entrega y distribución.
11.2	Condiciones de entrega y distribución de los bienes.
11.3	Canje o rechazo de bienes recibidos.
11.3.1	Canje.
11.3.2	Rechazo de bienes.
11.3.3	Verificación de calidad.
12.	Condiciones de Pago.
12.1	Impuestos y derechos.
13.	Comunicación de fallo.
14.	INFORMACIÓN DEL CONTRATO.
14.1	Período de Contratación.
14.2	Firma del Contrato.
14.3	Causas de rescisión administrativa del contrato.
14.4	Causas de terminación anticipada de los contratos.
15.	Modelo De Contrato





GLOSARIO DE TÉRMINOS	
15.1	Garantía De Cumplimiento De Contrato.
15.2	Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes.
16	Información y verificación
17.	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
18.	Domicilio de las oficinas de la Autoridad Administrativa competente y la dirección electrónica de Compras MX, en donde podrá presentar inconformidades
19.	Anexos.





Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

GLOSARIO	
Administrador del Contrato:	Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP “la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; “En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos.”, y conforme el numeral 1 del MAAGAASSP; “Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica, cuando actúe con el carácter de Área requirente, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad.”.
Alimentos:	Cualquier sustancia o producto sólido, semisólido o líquido, natural o transformado que proporciona al organismo elementos para su nutrición y que estén contemplados en los requerimientos del Instituto.
Alimento de alto riesgo	De origen animal, que por su composición, sus características físicas, químicas y biológicas favorecen la formación de microorganismos y toxinas; por lo tanto requieren condiciones especiales de conservación, almacenamiento, transportación y servicios, tales como: Productos de la pesca, lácteos, carne y sus productos, huevo, entre otros.
Alimento no perecedero	Productos que tiene una vida de anaquel mayor, no necesitan refrigeración tanto para su almacenamiento, conservación y transportación, con base a la norma NOM-251-SSA1-2009. “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”
Alimento perecedero	Producto animal o vegetal que tiene una vida corta de anaquel, con base a la norma NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”.
ALSC	Administración Local de Servicios al Contribuyente (SAT).
Alteración de Producto o Materia Prima:	Se considera cuando un producto o materia prima, por cualquier causa, haya sufrido modificaciones en su composición y características organolépticas.
Anexo Administrativo	Son los Anexos que corresponde al área administrativa y legal.
Anexo Técnico	Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.
Área contratante:	Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente. b) En OOAD: A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.
Área requirente:	Aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
Área Técnica:	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato:	Será(n) la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) que deberán ser designado(s) por escrito por el Titular del Área Requirente y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique de conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De



GLOSARIO	
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Instituto Mexicano del Seguro Social Vigentes.
BESA:	Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones.
Bienes de Consumo:	Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo;
Buenas Prácticas de Fabricación	Conjunto de normas y actividades relacionadas entre sí, determinadas a garantizar que los productos tengan y mantengan las especificaciones requeridas para su uso.
CAE:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Calidad:	Conjunto de características de un producto o servicio que le confiere la aptitud para satisfacer necesidades explícitas e implícitas.
Canje:	Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.
CECOBAN:	Centro de Compensación Bancaria.
Certificación TIF:	Tipo Inspección Federal, es un reconocimiento que la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) otorga a las empresas dedicadas al sacrificio y empacadoras de carne nacional fresca o procesada que cumplen con las más estrictas normas de higiene y sanitarias. Esta certificación trae consigo una serie de beneficios a la industria cárnica, ya que le permite la movilización dentro del país.
Clave:	Es la simbolización numérica que identifica, individualizado el bien de que se trata, en el Catálogo General de Artículos, compuesta por los siguientes conceptos: grupo de suministro, subgrupo de suministro, genérico específico, diferenciador y variante.
COFEPRIS:	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
ComprasMX:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga; La dirección electrónica en Internet es: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/
Concentrados:	Para la preparación de jugos y bebidas de frutas, que se emplea diluido para obtener el producto deseado. Envasado en recipientes conforme a la NOM-173-SCFI-2009. <i>"Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba"</i> .
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Conflicto de Interés:	Concepto legal establecido en la fracción VI del artículo 3 de la LGRA, en concordancia con el numeral Tercero inciso f) del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal. "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;" "Situación en que las personas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de



GLOSARIO	
	imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.” “La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios”
Convocatoria a la licitación pública:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CUCOP:	Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en Compras MX. Compras MX cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por: a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato
Cuadro Básico de Alimentos:	Documento en el que se describen los insumos que recibirán los pacientes, donadores de sangre y personal del Instituto con derecho contractual en las unidades hospitalarias y guarderías.
DDP:	Dictamen de disponibilidad presupuestaria: Documento que se expide a solicitud de las Unidades Responsables del Gasto en su calidad de áreas requirentes, por parte de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central para los Órganos Superiores, Órganos Normativos y la Secretaría General, y por las Jefaturas de Servicios de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, los Departamentos de Finanzas de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, y las Áreas de Finanzas en Centros Vacacionales; mediante el cual se acredita la existencia de suficiencia presupuestaria conforme a la nomenclatura del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para llevar a cabo la adquisición de bienes, la contratación por la prestación de servicios y de arrendamiento inmobiliario con base en el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal de que se trate.
Defecto de Calidad:	Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).
Departamento de Nutrición y Dietética:	Área responsable de proporcionar regímenes normales y dietoterapéuticos.
Devolución:	Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria.
Distribución:	Acción de repartir materias primas, productos y/o alimentos, al punto o lugar en el que se van a utilizar.
Dictamen Técnico de Resultados No Satisfactorios:	Es el resultado negativo que deriva de las evaluaciones realizadas a los bienes de consumo adquiridos, a través de la CCILE o de algún organismo de certificación o laboratorio acreditado ante la EMA de conformidad con la LFMN.
DOF:	Diario Oficial de la Federación
Envase:	Todo recipiente destinado a contener un producto, que entra en contacto con el mismo; estos pueden ser “envase primario”, es el de origen por el fabricante y el “envase secundario”, en el que se distribuyen, transportan y entregan para protegerlo o conservarlo; facilita su manipulación, almacenamiento y presentación en cualquier fase de su proceso productivo de distribución o venta.
EMA:	Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
Embutidos:	Se denomina a productos de origen animal que se preparan generalmente de carne picada y/o molida, condimentada con hierbas aromáticas y diferentes especias (pimentón, pimienta, ajos, romero, tomillo, clavo de olor, jengibre, nuez moscada, etcétera), que es introducida (“embutida”) en





GLOSARIO	
	piel de tripas de cerdo. En la fabricación industrial moderna de estos productos se utiliza un tipo de tripa artificial, que resulta comestible. Su forma de curación ha hecho que sea fácilmente conservable en relativamente largos periodos de tiempo. En el Cuadro Básico de Alimentos del IMSS se denominan "Productos de Salchichería".
ETA:	Enfermedades Trasmittidas por Alimentos.
Etiqueta	Todo rotulo, marbete, inscripción, imagen u otra forma descriptiva ó grafica que este escrita, impresa, marcada, grabada, en relieve, espacio y/o adherido al empaque o envase del producto, conforme a la NOM-051-SCF1/SSA1-2010 " <i>Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria</i> ".
Factura Electrónica	Es un documento electrónico que cumple con los requisitos legales reglamentariamente exigibles a las facturas, con base en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
Fecha de caducidad	Fecha límite en que se considera que un producto preenvasado, almacenado en las condiciones sugeridas por el fabricante, reduce o elimina las características sanitarias que debe reunir para su consumo. Después de esta fecha no debe comercializarse o consumirse, conforme a la NOM-051-SCF1/SSA1-2010 " <i>Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria</i> ".
FINAT	Finanzas Armonizadas Y Transparentes
Firma Electrónica Avanzada	Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.
Garantía:	Instrumento jurídico que se emplea para asegurar el cumplimiento de una obligación.
Grupo	Conjunto de partidas, renglones, claves, alimentos (clasificados conforme su origen, comercialización, naturaleza y/o caducidad).
Instituto o IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT:	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información, con base en la fracción VII del Artículo 5 de la Ley.
IEPS:	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
IPCA	Índice de Precios al Consumidor de Alimentos por ciudad y por producto correspondiente a la quincena previa a la última del trimestre o mes.
IPCB:	Índice de Precios al Consumidor de Alimentos por ciudad y por producto correspondiente a la quincena previa a la inmediata anterior de la fecha de inicio del trimestre o mes.
Instituto o IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Internet:	Red Mundial de Computadoras.
Inocuo:	Exento de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes. Aquello que no hace o causa daño a la salud.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Junta de Aclaraciones:	Procedimiento establecido en los artículos 43 y 44 de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP.
Ley ó LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LFAR:	Ley Federal de Austeridad Republicana



GLOSARIO	
LIC:	Ley de Infraestructura de la Calidad
Licitante:	La persona que participe en la Licitación o Invitación.
MAAGAASSP:	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Marca:	Todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado. Siendo por tanto una marca comercial y/o marca Registrada, de existencia notoriamente conocida por el consumidor que es comerciable respecto de los bienes identificados por aquélla, conforme al artículo 98 TER de la Ley de Propiedad Intelectual.
Medio de Identificación Electrónica:	Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
Medios Remotos de Comunicación Electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MFIJ:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX .
Microrganismos:	Bacterias, parásitos, hongos, levaduras, virus, seres vivos de tamaño microscópico. Algunos son patógenos que son capaces de causar una enfermedad.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
NMX	Norma Mexicana.
NOM	Norma Oficial Mexicana.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
OAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada. Es al que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso "a" del RIIMSS.
Orden de Compra:	Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la materia prima que se requiere en las unidades médicas, realizada a través del Sistema de Planeación y Control de Alimentos.
Orden de reposición o remisión:	Es el registro que se realiza a través del sistema SAI por transmisión electrónica o vía internet, mediante el cual se solicita a los proveedores la entrega de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para su distribución a las áreas
PAAAS:	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
Partida, renglón, concepto o posición:	La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, con fundamento en el Artículo 2, fracción VIII del Reglamento.
Pena convencional:	A la que se refieren los artículos 75 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.
Persona servidora pública:	La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM.
P.L.A.C.A. :	Sistema de Planeación y Control de Alimentos del Instituto.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
Política de Integridad:	"Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.300523/137.P.DA de fecha 30 de mayo de 2023.
Precio no conveniente:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos, con fundamento en la fracción XV del Artículo 5 de la Ley.



GLOSARIO

Precio no aceptable	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, con fundamento en la fracción XIV del Artículo 5 de la Ley.
PMR:	Precio Máximo de Referencia, con fundamento en el Artículo 39 fracción II inciso C del Reglamento.
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Programa Informático:	El medio de captura desarrollado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocante por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
Punto de Control.	Es una operación o etapa del proceso que debe ser controlada para evitar un riesgo a la salud o a la identidad del producto o alimento.
Punto Crítico:	Un punto en el proceso de los alimentos, en el cual existe una alta probabilidad de que el control inadecuado puede causar, permitir o contribuir a variaciones en las especificaciones del producto o alimento.
Reglamento o RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RIIMSS:	Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
REPIMSS:	Registro de Integridad de Proveedores del IMSS, referido en la Política de Integridad y de conformidad al "Manual de operación del Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIPIMSS)", aprobado por el H. Consejo Técnico mediante el acuerdo ACDO.SA2. HCT.260623/169.P.DA de fecha 26 de junio de 2023.
SADER:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, antes Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
SAI:	Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servidor Público:	La persona física que está determinada en el artículo 108 primer párrafo de la CPEUM; "Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."
SABG:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SSA:	Secretaría de Salud.
Sobre digital cerrado:	Será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 35 de la LAASSP.



GLOSARIO

Términos y Condiciones:	Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requerente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.
Transportación:	Traslado de bienes de un lugar a otro. Actividad fundamental para la entrega de los bienes que consiste en colocar los bienes (perecederos y no perecederos) en el estado óptimo especificado, en el tiempo preciso (especificado) y en el destino pactado. Se incluyen vehículos adecuados, personal capacitado y operaciones, necesarias por parte de quien brinda el servicio.
Ultrapasteurización:	Tratamiento térmico, al que se someten productos, consistiendo en una relación de temperatura y tiempo que garantiza la esterilización comercial y que sea envasado asépticamente, conforme a la NOM-243-SSA1-2010. " <i>Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba</i> "
Unidad Almacenería o Almacén:	Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y la orden de compra de los bienes recibidos.
Unidad Compradora:	Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX".
Unidades Médicas Hospitalarias:	Hospitales y Unidades Médicas que conforman las Delegaciones.
Verificación:	Actividad que realizan las autoridades competentes para constatar a través de visitas, requerimientos de información o documentación física o electrónica, que los bienes, productos, procesos y servicios cumplen o concuerdan con las Normas Oficiales Mexicanas o Estándares, en este último caso, cuando su aplicación sea obligatoria en términos de esta Ley.
Zona geográfica	Espacio territorial que agrupa Delegaciones Estatales, Regionales y UMAE'S.



1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Nombre y dirección del Área contratante:

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
CALZADA VALLEJO NO. 675
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,
CIUDAD DE MÉXICO.**

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-9-2025 (ELECTRÓNICA)

Los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición de víveres con entrega en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías serán abiertos y tendrán **vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

Las áreas requirentes de los Víveres son las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, y las propuestas técnicas serán evaluadas por las áreas de Nutrición y Dietética por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y por el Departamento de Guarderías adscritas a la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Así mismo cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentar dicho requisito en el primer punto que se requiera, referenciando en este, los puntos que acredita, lo anterior, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

1.1 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES Y LOS ANEXOS TÉCNICOS.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español, dirigido al área convocante.

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CUENTA FINAT 51221001 “VÍVERES”

De conformidad con el artículo 33, segundo párrafo de la LAASSP, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente Licitación quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto en referencia con la disponibilidad presupuestaria estará sujeto a que:

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H.





Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.”

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados con entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, se contempla en el **Anexo Número 4 (cuatro) “Requerimiento”**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

Cuando un requisito sea solicitado más de una vez en la convocatoria, será suficiente con presentar dicho requisito en el primer punto que se requiera, referenciando en este, los puntos que acredita, lo anterior, para efectos de dar cabal cumplimiento a la Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando **el grupo, partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total** de los bienes ofertados, **desglosando en su caso, el I.V.A. y/o el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).**

***NOTA: Los licitantes solo podrán ofertar una marca por partida.**

El Calendario con la frecuencia de entrega y horarios, así como los lugares de entrega y distribución de los bienes, se encuentran señalados en los **Anexos Números 3 (tres) y 8 (ocho)** los cuales forman parte de la presente Convocatoria.

El Instituto requiere adquirir los bienes (Viveres) que en forma general se agrupan a continuación;

Número	Grupo
1	Perecederos Carnes, Frutas, Verduras Huevo Pescado
2	No Perecederos Abarrotes (únicamente productos considerados a granel) Leche Semidescremada y Entera Ultra pasteurizada se deben presentar los resultados de análisis microbiológicos de todas las claves
3	3. Jugos y concentrados de frutas
4	4. Pan y tortillas

2.1. REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad **no anterior al año 2017** en las capacidades y cantidades indicadas en el **Anexo Número 5 (cinco)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, los Lugares de Entrega y Distribución de los bienes de las Unidades Hospitalarias y Guarderías, se indican en los **Anexos Números 3 (tres) y 8 (ocho)**, los cuales forman parte de la presente convocatoria.





Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidad Médica Hospitalaria y Guardería, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención Clave: 2660-003-013)

El Licitante deberá presentar copia simple de las facturas legibles donde se aprecia claramente datos de las unidades como marca, modelo, número de motor y serie Completa del parque vehicular con caja de refrigeración, así como las tarjetas de circulación por cada unidad móvil, a nombre del licitante, acreditando contar con el mínimo de vehículos no anterior al modelo 2017, los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos.

En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento de transporte deberá presentar contrato completo de arrendamiento de transporte o contrato de servicios de transporte de alimentos debidamente formalizado-EXCLUSIVOS para el suministro y transportación de alimentos con vigencia mínima al 31 de diciembre del 2026, que contenga la relación de vehículos con todos los datos de su tarjeta de circulación, no anterior al modelo 2017.

Asimismo, se deberá de anexar 4 o 5 fotografías legibles de cada uno de los vehículos propuestos (costado derecho, costado izquierdo, parte frontal, parte posterior y para el caso de las unidades con Termoking, se deberá presentar adicionalmente, una fotografía del interior de la caja del vehículo), en donde se observe el estado del vehículo y las placas con claridad de cada una de las unidades.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas de conformidad con el artículo 35 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.2 CALIDAD.

Los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta el Aviso de Funcionamiento correspondiente al establecimiento donde operan (donde se prepararán, empacarán, estibarán y embarcarán los víveres para su distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías), expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio del licitante, quien también deberá acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas o estándares según proceda y en su caso las normas internacionales, conforme a los artículos 28 Fracción VII, de la Ley, 31 y 32 de su Reglamento y con la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la siguiente documentación:

- 1) Deberá presentar Aviso de Funcionamiento correspondiente al establecimiento donde opera el licitante (donde se prepararán, empacarán, estibarán y embarcarán los víveres para su distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías), expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe.
2) Deberá presentar Análisis microbiológicos de por lo menos el 25% de los productos que conforman el grupo en el que participe, de acuerdo con los siguientes:

Table with 2 rows: 1. Perecederos (Carnes, Frutas, Verduras, Huevo, Pescado) and 2. No Perecederos (Abarrotes (únicamente productos considerados a granel) Leche Semidescremada y Entera Ultra pasteurizada se deben presentar los resultados de)





Grupo
análisis microbiológicos de todas las claves
3. Jugos y concentrados de frutas
4. Pan y tortillas

Los resultados deberán ser emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, anexando la acreditación vigente del Laboratorio. De conformidad con los artículos 53 y 55 de la “Ley de Infraestructura de la Calidad” y el artículo 31 del “Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la Secretaría de Salud”.

- 3) Deberá presentar resultados de los **estudios clínicos** practicados por un laboratorio clínico acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) al personal asignado para la: **preparación, entrega y distribución de los víveres en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías**, cuyos resultados deben incluir:

Exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungueal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, practicados por laboratorio(s) clínico(s) acreditado(s) ante la E.M.A., anexando la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s). En la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los resultados de los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentre **libre de enfermedades infectocontagiosas**, de conformidad con lo establecido en la **NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”** en su numeral 5.12.1 que a la letra dice: *“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”*, y se acreditará con la presentación de los análisis clínicos solicitados en el presente inciso.

En este inciso deberán anexar en hoja membretada de la empresa licitante y firmada por su representante legal y/o apoderado, la relación del personal donde señale el nombre completo y actividad que realiza (área de preparación, entrega o distribución) de al menos 15 personas por cada grupo en el que participe y el domicilio donde llevan a cabo sus actividades. La relación solicitada debe corresponder al personal que acredite en el presente procedimiento de licitación con análisis y capacitaciones.

- 4) Deberán presentar **análisis microbiológicos y fisicoquímicos** del agua de la llave, del filtro y cisterna, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la **NOM-127-SSA1-2021** y/o en la **NOM-201-SSA1-2015**; así como, análisis microbiológicos de superficies inertes realizados al equipo y utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. (**presentando por lo menos 5 superficies inertes**), lo anterior, deberá corresponder al Establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso 1) del numeral 2.2. de la presente convocatoria. Los resultados deberán estar emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), **dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones**, anexando la acreditación vigente ante la EMA de dicho(s) laboratorio(s).
- 5) Presentar en copia simple la **Inspección Sanitaria y Monitoreos Ambientales** del establecimiento donde opera el licitante, que acredita en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria y en su caso de las cámaras de refrigeración, así como de los vehículos de reparto, realizados con base a la **NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene**





para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios” debiendo cumplir con el 100% de dicha Norma, las inspecciones y monitoreos **deberán estar emitidos dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones**, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), anexando la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s) ante la E.M.A.

Para el caso de la **Inspección Sanitaria y Monitoreos Ambientales** de los vehículos, estos deberán de corresponder a aquellos con los que acredite en la presente convocatoria.

- 6) Los licitantes deben presentar de su personal, los certificados de competencia laboral vigentes en los estándares de almacenamiento de mercancías en establecimientos, preparación de pedidos de cárnicos, lácteos, embutidos, frutas, verduras y abarrotes en Centros de Distribución y obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio, conforme a lo siguiente:

Grupo	Cantidad mínima de personal y perfiles solicitados	Certificados de Competencia Laboral
“Alimentos Perecederos”	5 Almacenistas	Almacenamiento de mercancías en establecimientos
	5 Tablajeros	Obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio
	5 Personas que integran pedidos de lácteos y embutidos.	Preparación de pedidos de cárnicos, lácteos y embutidos en Centros de Distribución.
	5 Personas que integran pedidos de frutas y verduras.	Preparación de pedidos de frutas y verduras en Centros de Distribución.
“Alimentos No Perecederos”	7 Almacenistas	Almacenamiento de mercancías en establecimientos
	6 Personas que integran pedidos de abarrotes.	Preparación de pedidos de abarrotes en Centros de Distribución.
“Pan y Tortilla”	3 Almacenistas	Almacenamiento de mercancías en establecimientos
“Jugos y Concentrados de Frutas”	1 Almacenista	Almacenamiento de mercancías en establecimientos

Nota: Este personal debe contar con los análisis clínicos, que se solicitan en la presente licitación.

- 7) Presentar en copia simple, el certificado vigente a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación de su Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos con el cual se demuestra que cuenta con mecanismos de control para cada proceso, donde se garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO9001:2015, ésta deberá ser acorde con a la Ley de Infraestructura de la Calidad y cuyo alcance deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA, Además deberá presentar carta de autenticidad, dirigida a la convocante con el número y nombre de la presente licitación, expedida por ese organismo que incluya sus datos de contacto, con el fin de corroborar que fue expedida por un



organismo certificador, dicha carta deberá indicar que ha sido acreditado conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de Gestión de Calidad que ampara el proceso del servicio requerido por la dependencia. Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2.

- 8) Presentar **certificado vigente** de su **Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos – Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria**, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018**, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además, se **deberá presentar, por lo menos un informe de la Auditoría en Defensa Alimentaria** realizada al establecimiento donde opera el licitante, el cual deberá acreditar que el licitante obtuvo un cumplimiento de cuando menos el 80%. Dicho informe de auditoría deberá estar realizado durante el año 2025 por un organismo certificador acreditado ante la E.M.A. y estar vigente, dicha documentación deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria.
- 9) Presentar **certificado vigente** de su **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos**, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-SAST-45001-IMNC-2018 / ISO 45001:2018**, por un Organismo de Certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador. Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria.
- 10) Presentar **certificado vigente** de su **Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés)**, expedido de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos y el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, anexando la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador. *Así como, la constancia avalada por la International HACCP Alliance del profesionista que implemento el sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control.* Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria.
- 11) Presentar **certificado vigente** de su **Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos** con orientación para su Uso, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015**, por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.) en Sistemas de Gestión Ambiental, cuyo alcance esté relacionado con el ramo de alimentos; anexando la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador. Dicho certificado debe corresponder al domicilio de las instalaciones del licitante que acredita en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria.
- 12) Con la finalidad de promover Entornos Laborales Seguros y Saludables, enfocados a la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad general, se solicita la entrega del Distintivo ELSSA (ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES) vigente, mismo que puede consultar y tramitar en la dirección electrónica <http://elssa.imss.gob.mx>
- 13) Presentar contrato celebrado entre el licitante y una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el **Servicio de Control de Plagas** con programa calendarizado mensualmente para el año **2026**, así como presentar las facturas y certificados de aplicación del servicio, correspondientes a los **últimos seis meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones** de la presente licitación, adjuntando los Registros Sanitarios autorizados por la COFEPRIS O CICOPLAFFEST de los productos químicos utilizados, así como la Licencia Sanitaria de la empresa prestadora del servicio. Lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso 1) del numeral 2.2. de la presente convocatoria, así como a todo el parque vehicular que acredita en su propuesta técnica, con base al numeral 5.10 Control de plagas de la **NOM-251-SSA1-2009** “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”.

2.3 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.





Presentar la documentación señalada a continuación:

Grupo	Documento por presentar
<p>1.- Alimentos Perecederos (Carne Fresca, Pescados y Mariscos, Derivados Lácteos, Huevo y Embutidos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constancia expedida al establecimiento del origen de las carnes con Certificación Tipo Inspección Federal (TIF) (reconocimiento que otorga la SADER antes SAGARPA, a través del “Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria” (SENASICA) en la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte y/o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente (Siendo las actividades certificadas enunciativas más no limitativas respectivamente). <i>Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento es la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves. (Siendo las actividades certificadas enunciativas más no limitativas respectivamente). Además, deberá presentar la última actualización del directorio de establecimientos TIF, publicado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para comprobar que la certificación de los establecimientos TIF de sus proveedores se encuentren vigentes.</i> Carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento “Tipo Inspección Federal” (TIF) de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la presente licitación, de acuerdo con el Anexo Numero 19 (Diecinueve) el cual forma parte de esta convocatoria. Para el caso de los embutidos, huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá estar expedida por el productor o fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la presente licitación, de acuerdo con el Anexo Numero 19 (Diecinueve) el cual forma parte de esta convocatoria. <p>Nota: Los originales solicitados para este tipo de alimentos que componen el grupo 1 (uno), deberán ser entregados 1 (un) día posterior a la fecha de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Adquisición de bienes y Contratación de servicios, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A Madero, C.P. 07760 de la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.</p>
<p>1.- Alimentos Perecederos (Frutas y Vegetales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Última Acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. Dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberán presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el cual compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, este documento deberá tener fecha de solicitud no mayor a tres meses a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta licitación. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). Para el caso de Alimentos Perecederos (Frutas y Vegetales), presentar carta de respaldo en hoja membretada del distribuidor mayorista de los productos que oferte, de acuerdo con el Anexo Numero 19 (Diecinueve) el cual forma parte de esta convocatoria.



Grupo	Documento por presentar
<p>2.- Alimentos No Perecederos (Abarrotes)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Última Acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. Dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad en los últimos, deberán presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el cual compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, este documento deberá tener fecha de solicitud no mayor a tres meses a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta licitación. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). • Para el caso de Alimentos No Perecederos (Abarrotes), presentar carta de respaldo en hoja membretada del distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte, de acuerdo con el Anexo Numero 19 (Diecinueve) el cual forma parte de esta convocatoria.
<p>2.- Alimentos No Perecederos (Leche Fluida Ultrapasteurizada)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se deberán Presentar resultados de los análisis de autenticidad de leche por medio de la determinación de grasa butírica, como lo indica la NOM 155-SCFI-2012 denominada “Leche Denominaciones, Especificaciones Físicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba” en el numeral 8.9 “Grasa butírica” o método Gerber de la norma referenciada. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación, por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.), anexando la acreditación vigente de dicho laboratorio. • Para el caso de Leche Fluida Ultrapasteurizada, presentar carta de respaldo en hoja membretada del fabricante de los productos y marcas que oferte, de acuerdo con el Anexo Numero 19 (Diecinueve) el cual forma parte de esta convocatoria.
<p>3.- Pan y Tortilla</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Última Acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. Dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad deberán presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el cual compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, este documento deberá tener fecha de solicitud no mayor a tres meses a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta licitación. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). • Para el caso de Pan y Tortillas dicha carta deberá estar expedida por el fabricante de los productos y marcas que oferte, de acuerdo con el Anexo Numero 19 (Diecinueve) el cual forma parte de esta convocatoria.



Grupo	Documento por presentar
4.- Jugos y Concentrados de Frutas	<ul style="list-style-type: none"> • Última Acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. Dicha visita debe corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso 1) del numeral 2.2 de la presente convocatoria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberán presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el cual compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, este documento deberá tener fecha de solicitud no mayor a tres meses a la fecha de presentación y apertura de propuestas de esta licitación. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). • Para el caso de Jugos y Concentrados de Frutas, presentar carta de respaldo en hoja membretada del distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte, de acuerdo con el

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contrato será abierto, en los términos del artículo 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Para efectos del objeto del presente procedimiento de contratación, será una sola fuente de abasto **al 100 % por Grupo**, de acuerdo con lo Solicitado en el **Anexo número 4 (Cuatro) “Requerimiento”** de la presente Convocatoria.

3.2 FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	20 de noviembre 2025	10:00 hrs.	<u>COMPRAS MX</u>
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de noviembre 2025	10:00 hrs.	
Dictamen Técnico y Fallo	De conformidad con el artículo 46 fracción II de la LAASSP, en el acta de la Presentación y Apertura de Proposiciones, se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la notificación del Dictamen Técnico y Fallo.		
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 67 de la LAASSP.		Oficina de Contratos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México,
Reducción de Plazo	NO APLICA		
Tipo de Licitación	ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP)		





EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (artículo 36 y 37 de la LAASSP). Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX. NO se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.		

4. JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos **36, 43 y 44 de la LAASSP**, así como el **45 y 46 de su Reglamento**, se desarrollarán el acto de junta de aclaraciones. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a través de Compras MX a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán firmar electrónicamente el manifiesto de expresión de interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero para lo cual el expediente electrónico de la persona física o moral debe estar debidamente integrado.

Para poder enviar aclaraciones a través de Compras MX y participar en la junta de aclaraciones, las personas físicas y morales deberán firmar electrónicamente el manifiesto de interés, lo que les activará las funciones para enviar solicitudes de aclaración al procedimiento que corresponda, cabe señalar que, para hacerlo, como persona física o moral los licitantes deberán completar los datos legales de su expediente electrónico contenido en el registro empresarial de Compras MX.

Para firmar el manifiesto de interés, los licitantes deberán ingresar al procedimiento de contratación correspondiente, es importante señalar que ésta acción sólo se podrá realizar cuando la fecha de la junta de aclaraciones no ha ocurrido, y para el caso del envío de solicitudes de aclaración, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora destinada para dicho evento.

El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria, los licitantes podrán hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

La plataforma está diseñada para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que los licitantes tengan para la junta de aclaraciones, el registro de sus solicitudes de aclaración podrán realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Los licitantes deberán Ingresar a la sección Solicitudes de Aclaración, para que esta sección esté activa, los licitantes debieron previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Es importante que los licitantes ubiquen y tengan presente la fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX.

Podrán realizar el envío de tantas solicitudes de aclaración como sean necesarias siempre y cuando la fecha y hora límite para su envío no se cumpla.

Carga masiva de preguntas para junta de aclaraciones.

Si el número de preguntas que los licitantes van a realizar es considerable, la plataforma les permitirá realizar una carga masiva.

Consideraciones: La plantilla de carga masiva les permite integrar en el mismo archivo las preguntas legales/administrativas, técnicas o económicas. Si su pregunta no está relacionada con lo antes mencionado, podrás seleccionar en la columna Tipo de aclaración, la opción Otra.

En la columna sección de la convocatoria, podrán capturar hasta 80 caracteres. En la columna aclaración, podrán capturar hasta 2000 caracteres por cada una de las preguntas. Una vez capturada la información, para cargar el archivo Excel, ingresa nuevamente a la sección Solicitudes de aclaración.





Para las solicitudes de aclaración serán exclusivamente sobre el contenido de esta Convocatoria y sus respectivos anexos, deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

De conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá firmar electrónicamente el manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el **artículo 44 de la LAASSP** y/o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito señalado en el párrafo que antecede no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del antepenúltimo párrafo del artículo **35 de la LAASSP**. Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta. La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

La convocante tomará como hora de recepción la hora que registre en la plataforma al momento de su envío, una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas emitidas por la convocante.

A partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP, la Convocante enviará a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes interesados.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán contestadas o enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas; la cual será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en Compras MX el mismo día de su realización lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

El acta de la junta de aclaraciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma se pondrá, al finalizar los actos, a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos **36, 37, 45 y 46 de la LAASSP**, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones, se desarrollará en la fecha, hora y por los medios previstos en la presente convocatoria.

Antes de enviar una proposición a través de la plataforma Compras MX los licitantes deben considerar lo siguiente:





- Estar debidamente registrado(a) en Compras MX (persona moral o persona física).
- El procedimiento de contratación será electrónico.
- Haber agregado el procedimiento a "Mis procedimientos", o haber sido invitado por la Unidad Compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "Mis Procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.
- Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Cada requerimiento de respuesta configurado por la Unidad compradora en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, los licitantes podrán descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que haya requisitado, podrán cargar en Compras MX.

Es importante que previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos Legal administrativo y técnico, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

IMPORTANTE: Cada archivo que se sube a la plataforma como parte de una proposición electrónica, es encriptado por el sistema al momento de firmar y presentar la proposición, una vez que se cumple la fecha de apertura, el sistema permite la lectura de dichos archivos de manera transparente.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, siendo para los licitantes Nacionales, la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición económica **Anexo 11 (once) "Propuesta Económica"** y técnica, en formato Word o Excel, de acuerdo a lo solicitado en **los Anexos Técnicos, Anexo 4 (cuatro)**, y Términos y Condiciones, así como toda la documentación complementaria solicitada en la presente Convocatoria.

El proceso para el envío de su proposición, se encuentra detallado en la Guía de Licitantes, la cual podrá descargar desde la siguiente dirección:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

En el supuesto de que durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, para tal efecto la convocante difundirá por el mismo medio (la plataforma) la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones de los licitantes y demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está dañado por causas ajenas a la convocante o a Compras MX, la propuesta se tendrá por no presentada.

Una vez recibidas las proposiciones a través del sistema Compras MX, en punto de la hora establecida, se procederá a su apertura descargando las proposiciones electrónicas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecida, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán



considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión. Con fundamento en los artículos 36, 42, 45 y 46 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, se desarrollarán el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los licitantes integraran sus propuestas con la documentación legal-Administrativa, técnica y económica. Las proposiciones deberán ser enviadas de conformidad con lo solicitado en el **Anexo Técnico, Anexo 4 (cuatro)** y **“Términos y Condiciones, la propuesta económica de acuerdo con el formato del Anexo 11 (once)**. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita atentamente a los licitantes, la propuesta económica sea presentada en formato EXCEL conforme al **Anexo 11 (once)**.

Los licitantes que participen en el envío de su proposición, será exclusivamente a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (Compras MX). Estas proposiciones deberán ser firmadas electrónicamente; la firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; para firmar electrónicamente las proposiciones, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema **Compras MX**

De conformidad con el párrafo noveno del artículo **35 de la LAASSP**, los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El contenido del acta del acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de **Compras MX** el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acta de presentación y apertura de las proposiciones será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, al finalizar los actos, se fijará un ejemplar a disposición de los licitantes, en el tablero de comunicaciones ubicado la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal en el IMSS, ubicada en: Calzada Vallejo No. 675 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente, conforme al modelo del **Anexo Número 12 (Doce)** “Convenio de Participación Conjunta”, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Los escritos señalados en el **numeral 6.3 incisos A), B), C), D), E), F), I) y L) en su caso el G), numeral 7.2 y Anexo Número 1 (uno)**, deberán ser enviados de manera individual por cada integrante.
- b) Uno de los integrantes podrá manifestar interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- c) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, el cual deberá presentarse, conforme al modelo del **Anexo Número 12 (Doce)** “Convenio de Participación Conjunta”, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

5.1.1 Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;





- 5.1.2 Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 5.1.3 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
- 5.1.4 Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5.1.5 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Los licitantes que deseen participar en forma conjunta sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibida la proposición en la fecha y hora establecida a través de Compras MX, ésta no podrá retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se adjuntarán al acta que se levante con motivo de dicho evento.

6. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, CUYO INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL AFECTARÍA SU SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.A.B.G., en términos de la LAASSP. En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro de su Proposición Técnica y Económica, de no efectuarlo, será desechada su proposición.

Con fundamento en los artículos 35,36, 37 y 45 de la LAASSP, deberán remitir sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma, la siguiente documentación:

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA que deberá ser conforme al **Anexos número 4 (Cuatro) y 10 (Diez)**, de la presente Convocatoria:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (Cuatro) “Requerimiento”**, el cual forma parte de esta Convocatoria; conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos vigente, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de “Cuadros Básicos”, renglón “Alimentos”, para lo cual deberá utilizar el formato del **Anexo Número 10 (Diez)** formando parte de esta Convocatoria, señalando que **el requisito del Anexo Número 10 (Diez), “Columnas: Descripción y Presentación”, deberá apegarse a lo descrito en el Anexo Número 4 (Cuatro) “Requerimiento” de acuerdo al “nombre genérico y presentación respectivamente” para cada grupo, partida y clave que pretenda ofertar.**
- B) Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral **2.2** de la presente convocatoria, según corresponda.
- C) El licitante deberá entregar **Carta Bajo Protesta de decir verdad**, en la que manifieste que en caso de resultar ganador entregará dentro de un plazo no mayor a los 10 días hábiles posterior al inicio del contrato, la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados en el **Anexo Número 3 (Tres)**, el cual forma parte de esta Convocatoria, indicando la descripción completa del uniforme, calzado y equipo de protección como son: guantes, cubre bocas, entre otros, anexando fotografías legibles del uniforme completo, equipo de protección propuesto y tipo de gafete de identificación que portarán cada uno de ellos, en las entregas.
- D) El licitante deberá acreditar que cuenta con vehículos con una antigüedad no anterior al año 2017, apropiados para el suministro y trasportación de alimentos de conformidad a lo establecido en el **Anexo Número 5 (Cinco)**, para el caso de





vehículos propios, deberá presentar las facturas del parque vehicular, en su caso del equipo de refrigeración, así como las tarjetas de circulación a su nombre, en caso de acreditar vehículos arrendados, deberá presentar contrato de arrendamiento de transporte para el suministro de alimentos o contrato de servicios de transporte de alimentos, con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2026, adjuntando en hoja membretada de la empresa una relación de vehículos, donde señale el tipo de vehículo, marca, placa y modelo.

Además, deberá anexar fotografías legibles de cada equipo de transporte, en donde se observe con claridad el estado del vehículo, las placas y en su caso el equipo de refrigeración.

Nota: Se desechará el vehículo propuesto por el licitante si no es legible la fotografía y documentales anexas para validar la información.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado modifique su parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.

- E) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
- F) Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral **2.3** de la presente convocatoria, según corresponda.
- G) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, éstos **deberán incluir dentro de su propuesta en escrito libre con los siguientes datos:**

- **Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.**
- **Cargo**
- **Domicilio**
- **Teléfono (Oficina y Celular) y Fax**
- **Correo Electrónico.**

Cabe señalar, que dicho contacto deberá ser designado por el Representante Legal y/o apoderado de la empresa, ya que toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes con entrega y distribución ofertados, indicando la partida, clave (10 dígitos), grupo, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe mínimo y máximo total de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A y el I.E.P.S. (en los casos que aplique), conforme al **Anexo Número 11 (Once)**, el cual forma parte de esta convocatoria. **Para mayor agilidad de la captura de las propuestas, se solicita atentamente enviar su propuesta además de escaneada con firma autógrafa en la última página, en archivo Excel o Word. En el entendido de que existan discrepancias se tomará como oficial la que se presente en forma escaneada.**





En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 02 (dos) decimales, sin redondeos.

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES POR GRUPO REQUERIDOS CONFORME ANEXO Número 4 “REQUERIMIENTO”.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, QUE DEBERÁN ENVIAR POR COMPRAS MX QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (ANEXOS), SEGÚN LE APLIQUE.

- A) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, de conformidad con lo que establece el **artículo 40** fracción IX de la Ley, 39, fracción VI, en términos del **Anexo Número 9 (Nueve)** el cual forma parte de esta convocatoria. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que el licitante como los socios o asociados no se encuentran inhabilitadas.
- B) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras publicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentran inhabilitadas; en términos del **Anexo Número 9 (Nueve)** el cual forma parte de esta convocatoria.
- C) Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual los licitantes afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas, de conformidad con lo que establece el **artículo 40** fracción XI de la Ley y que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría, **Anexo Número 9 (Nueve)**, de la presente convocatoria.
- D) Escrito por el que manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por alguna autoridad competente en la materia, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)**, de la presente convocatoria.
- E) Escrito donde se indique que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional **Anexo Número 9 (Nueve)**.
- F) Escrito por el que manifieste, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, en términos del **Anexo Número 9 (Nueve)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.
- G) Escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional de conformidad con la Regla 5 de las *Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,*; emitidas por la Secretaría de Economía y



publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, conforme al **Anexo Número 13 (Trece)** el cual forma parte de esta convocatoria (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).

- H) En caso de participar con el carácter de MIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se contempla en el **Anexo Número 16 (Dieciséis)** el cual forma parte de esta Convocatoria. En caso de que su representada no corresponda a la estratificación de MIPYME presentar anexo número 16 (dieciséis) o escrito libre con la leyenda "No Aplica".
- I) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los **incisos A), B), C), D) E), F), I), L) y Numeral 7.2 (Anexo Número 1 (Uno))** y en su caso el **inciso G)** de este **numeral 6.3**; además del Convenio de Participación Conjunta, en el cual se deberá especificar claramente las actividades, funciones y responsabilidades a cargo de cada uno de los integrantes de dicha participación conjunta, de acuerdo al modelo del **Anexo Número 12 (Doce), inciso H)** de este numeral, en términos de lo dispuesto en el artículo **45** de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, de la presente Convocatoria.
- J) Conforme al artículo 35 y 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y el origen de los bienes es nacional. **Anexo Número 22 (Veintidós)**.
- K) Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato **Anexo Número 23 (Veintitrés)**.
- L) Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX" pudiendo utilizar el **Anexo Número 24 (Veinticuatro)**.
- M) Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o su representada, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción VIII del artículo 40 de la Ley y fracción V del artículo 48 de su reglamento.
- N) Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por el representante legal y/o apoderado en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicados darán cabal cumplimiento de todas y cada una de las Normas señaladas, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)**.
- O) Manifestación que tanto en su proposición como en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar, en la Oficina de Contratos de esta Coordinación, ubicada en: Calzada Vallejo Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes y positivos de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión vigente y favorable a nombre de su representada. **Anexo Número 26 (Veintiséis)**.
- P) El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento de licitación, previo a la suscripción del contrato presentará Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de



descuentos” publicado en el Diario oficial el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la federación el 22 de abril de 2024; y a nombre del licitante. **Anexo Número 26 (Veintiséis).**

- Q) Deberá incluir dentro de su propuesta escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad pudiendo utilizar el **Anexo Número 27 (Veintisiete)** de la presente Convocatoria, para su confirmación.
- R) El licitante deberá acreditar como mínimo un año de experiencia en la distribución y entrega de víveres iguales a los del grupo en el que participe, presentando un contrato con vigencia mínima de 12 meses, comprobando al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 40 del reglamento de la Ley.
- S) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo Número 20 (veinte).**
- T) Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo Número 21 (veintiuno).**
- U) Escrito en formato libre, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa se encuentra inscrita en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, de conformidad con la fracción VII del artículo 40 de la ley mencionada.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- Los proveedores que deseen participar en esta Licitación deberán cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria.
- Las proposiciones y cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal y/o apoderado en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición por grupo; una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y recibidas las mismas en la fecha, hora y por el medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.
- Toda la documentación que presenten los licitantes en sus proposiciones técnicas y económicas (escritos o manifiestos, propuesta técnica y propuesta económica que se presente en hoja membretada del licitante) deberá ser identificadas con el número de procedimiento en el que participa.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de desechamiento.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE ADJUDICADO.





Deberá enviar como parte de su proposición legal administrativa, al igual que entregar en el supuesto de resultar asignado el siguiente documental, según le aplique:

A) Persona moral:

- I). Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- II). Poder notarial del Representante Legal y/o Apoderado que firmará el contrato.

B) Persona física:

- I). Acta de nacimiento o carta de naturalización.

C) Para ambos (Persona moral o física):

- I). Identificación oficial vigente y con fotografía del Representante Legal y/o Apoderado.
- II) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- III) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- IV) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- V) Escrito en términos del **artículo 71 y 90 cuarto párrafo** de la LAASSP.
- VI) En su caso, Convenio de Participación Conjunta.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones antes señaladas, deberán enviarse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

Por ser un procedimiento electrónico toda la documentación solicitada como "original" y/o copia certificada por esta Convocante, deberán presentarse dentro de su proposición (Técnica y Económica) escaneada y perfectamente legible, por lo que será responsabilidad del licitante asegurarse de que se pueda leer en su totalidad la información presentada.

Se aclara que en todos los casos en que la Convocante solicite presentar documentación original o copia certificada, éstas únicamente deberán presentarlas el (los) licitante(s) que resulte(n) asignado(s), al momento de efectuar el trámite de integración de información para la elaboración de su Contrato, en la Oficina de Contratos de esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Distrito Federal Norte, sito en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, para su cotejo.

Para el (los) licitante (s) que resulte(n) adjudicado (s), dicha documental deberá presentarla en original para su cotejo en la Oficina de Contratos ubicada en: Calzada Vallejo, Número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

7.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes **para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberán enviar un escrito** en el que su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.**

7.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando **un escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada,** mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.





- b) **Del representante legal y/o apoderado del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (Uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Compras MX.

Las notificaciones a los licitantes, respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de Compras MX.

7.3. EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

El licitante ganador, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante y/o apoderado para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS, en caso de contar con él.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT, en caso de contar con él.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 o vigente a la fecha del fallo.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores.
- **Opinión positiva de cumplimiento** de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, así como su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022 (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil). y ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

Tratándose de Personas Morales

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal.
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT





- Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para lo anterior, solicitará al SAT documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con los términos de la disposición la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el el 30 de diciembre de 2024, o la que se encuentre vigente a la fecha de la emisión del fallo.
- **Opinión positiva de cumplimiento** de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, así como su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022 (misma que pueda escanearse el QR mediante dispositivo móvil). y ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2025, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los Servidores Públicos que fungirán como Administradores del Contrato, así como Representantes de las Áreas Requirentes en la formalización de contratos, serán de acuerdo a lo siguiente:

Administrador de Contrato	Representante (Área Requirente)
Designado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.	Designado por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.
Designado por Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Designado por Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de **Juntas de Aclaraciones de conformidad a lo que señala el artículo 66 segundo Párrafo de la LAASSP.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.





UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

El (los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento, del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las Reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de Diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá presentarla dentro de su propuesta técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el invitado que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T. en el que emita opinión positiva a nombre del invitado sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.24, 2.1.28. y 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral deberá presentarse en el Área de Contratos, ubicada Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760 en días hábiles de 09:00 a 16:00 hrs.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará, en caso de proceder, a lo dispuesto por el artículo 67 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, asentarán éstas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Instituto, con objeto de gestionar la opinión ante la Administración Local de Servicio al Contribuyente más cercana.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía), acompañadas de:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Copia de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la Regla 2.1.28 En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

NOTA: En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores del IMSS, no será necesario presentar la información relacionada anteriormente, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número



de inscripción y manifestar, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, acompañadas de:

Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.

Copia de su cédula de identificación fiscal.

Su representante legal y/o apoderado deberá presentar copia del poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.

Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. en términos de la Regla 2.1.28. en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento licitatorio, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.28. En relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2025.

Para el caso de que el licitante adjudicado vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.28 en relación con la Regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) del presente Procedimiento, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus Obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

8.1 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS:





“De conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico relativo a las Regla de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de SEPTIEMBRE del 2022 y de conformidad con el “Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2025 por el Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que entró en vigor el 1 de octubre de 2025, a continuación se transcriben las reglas de operación...”

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.





Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

•Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.

El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.

El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones impropiedades y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán hacerlo a través del Buzón IMSS siguiendo el procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS por la página del Instituto www.imss.gob.mx/buzonimss, a través del medio de autenticación correspondiente;





- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza";
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consultar Mi Opinión", y
- IV. Dar clic en el icono de la opción "Consultar Mi Opinión del Cumplimiento" para descargar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, la cual podrá guardarse en formato ".PDF" o imprimirse.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.



Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".
- V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

El Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, el documento en sus Transitorios primero y segundo determina que:

***Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.*

***Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, la persona contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante los plazos que la persona contribuyente tiene para la formalización del contrato correspondiente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. "*

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.





Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

8.2 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

De conformidad con la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017, y su última modificación mediante AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha 22 de abril de 2024, a continuación se transcriben las reglas de operación.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien,





hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, Rogerio Castro Vázquez.- Rúbrica.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Tratándose del método de puntos o porcentajes.

De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 48 de la Ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos los requisitos técnico y legales administrativos solicitados en la presente Convocatoria, así como en lo solicitado por los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 5, 5.1 y sub-numerales (en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7 y sub-numerales, 7.1, 7.2, sub-numerales, en lo establecido por la Junta de aclaraciones y el debido requisitado de los anexos** de esta Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos al 100% por grupo de las cantidades mínimas y máximas señaladas en el Requerimiento (por partida/clave/grupo) mismos que deberán ofertar por separado para cada uno de los grupos, ejemplo: Grupo 1, 2 y/o 3 "para Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías con sus cantidades mínimas y máximas e importes.
- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la (s) junta (s) de aclaraciones, sus anexos y los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 5, 5.1 (en su caso), 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.1, 7.2** y sus anexos de esta Convocatoria.
- Se evaluará al o los licitantes documentalmente que cuenten con la infraestructura para la entrega y distribución de los bienes de cada uno de los grupos ofertados conforme a los numerales **2.1, 6.1 inciso D)** y al **Anexo Número 5 (Cinco)** el cual forma parte de esta convocatoria.
- Se evaluarán las propuestas del o los licitantes documentalmente en las que se verificarán las condiciones de calidad, marca, presentación de los productos y cantidades ofertadas conforme lo requerido por esta Convocante.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.



- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
La evaluación se realizará conforme a la descripción del Anexo Número 4 (Cuatro) y las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones.

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación. Así como en "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.

Table with 4 columns: Rubro, Total de Puntos a otorgar por rubro, Sub-rubros a evaluar, Puntos a otorgar por subrubro. It details the evaluation criteria for 'CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES' with a total of 25 points and 14 points for technical characteristics.





	<p>Estos resultados deberán ser óptimos y deberán estar realizados emitidos por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, anexando la acreditación vigente del Laboratorio. 7 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los resultados del análisis hormonal de clembuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo, procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. El presente requerimiento aplica para el Grupo 1 "Alimentos Perecederos". 7 PUNTOS <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.</p>	
	<p>b) CONTENIDO NACIONAL</p> <p>El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%. Así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con el Anexo Número 13 (Trece) el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, en apego con el artículo 28 de la Ley y 35 de su Reglamento.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.</p>	3.75
	<p>c) DURABILIDAD</p> <p>El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente:</p> <p>1.- Para el Grupo 1 "Alimentos Perecederos" (Carne Fresca; Pescados y Mariscos; Derivados Lácteos; Huevo; Embutidos; Frutas y Vegetales).</p>	7.25





		<ul style="list-style-type: none"> • Constancia expedida al establecimiento del origen de las carnes con Certificación Tipo Inspección Federal (TIF) (reconocimiento que otorga la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER (antes SAGARPA), a través del “Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y Calidad Agroalimentaria” (SENASICA) en la cual se acredite que la actividad certificada del establecimiento es para el sacrificio, corte y/o deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves. (Siendo las actividades certificadas enunciativas mas no limitativas). Además, deberá presentar la última actualización del directorio de establecimientos TIF, publicado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para comprobar que la certificación de los establecimientos TIF de sus proveedores se encuentren vigentes. • Carta de respaldo en hoja membretada del establecimiento TIF de donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la presente licitación, de acuerdo con el Anexo Número 19 (Diecinueve) el cual forma parte de la convocatoria. • Para el caso de los embutidos, huevo y derivados lácteos, deberán presentar carta de respaldo del productor o fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la presente licitación, de acuerdo con el Anexo Número 19 (Diecinueve) el cual forma parte de la convocatoria. <p>2.- Para los grupos: 2 “Alimentos no Perecederos”, 3 “Pan y Tortilla y 4 “Jugos y Concentrados de Frutas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo 2 “Alimentos No Perecederos”, Grupo 3 “Pan y Tortilla” y Grupo 4 “Jugos y Concentrados de Frutas”, Carta de respaldo en hoja membretada, expedida por el fabricante, productor o Distribuidor mayorista de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, de acuerdo con el Anexo Número 19 (Diecinueve) el cual forma parte de la convocatoria. • Grupo 2 “Alimentos No Perecederos” Leche Fluida Ultrapasteurizada, deberán presentar carta de respaldo del fabricante de los productos y marcas que oferte, dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación, de acuerdo con el Anexo Número 19 (Diecinueve) el cual forma parte de esta convocatoria. <p>3.- Para todos los grupos</p> <p>Carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la presente licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión y HACCP solicitados en el inciso B) del numeral 6.1 de la presente convocatoria.</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.</p>	
CAPACIDAD DEL LICITANTE	7.5	<p>a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.</p> <p>Recursos económicos y de equipamiento necesarios para el cumplimiento a lo requerido en la presente Convocatoria. Puntuación máxima a obtener 2 Puntos.</p>	





	<p>1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando la Declaración Fiscal Anual 2024 y Declaración Provisional 2025 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que su Capital Contable es equivalente del 10%, al 19% y hasta el 20% o más del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Fiscal Anual 2024 y la Declaración Fiscal Provisional 2025 del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre un Capital Contable del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica. ----- • Declaración Fiscal Anual 2024 y la Declaración Fiscal Provisional 2025 del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre un Capital Contable del 20 % o más del monto total de su propuesta económica. ----- <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos</p>	<p>1.0</p> <p>2.0</p>
	<p>b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.</p> <p>El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante en el inciso D) del numeral 6.1 de la presente convocatoria, debiendo cumplir con todas las especificaciones y documentales solicitadas en dicho inciso.</p> <p>Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Para todos los grupos:</p> <p>Hasta un 10% de vehículos adicionales. -----</p> <p>Hasta un 20% de vehículos adicionales. -----</p> <p>Hasta un 30% de vehículos adicionales. -----</p> <p>Hasta un 40% de vehículos adicionales. -----</p> <p>De 50% a más vehículos adicionales. -----</p> <p>Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos</p>	<p>0.8</p> <p>1.6</p> <p>2.4</p> <p>3.2</p> <p>4.0</p>
	<p>c) PERSONAL DISCAPACITADO</p>	<p>0.5</p>





Table with 3 columns: Criteria, Description, and Score. Rows include: 1) General requirements for bidders with a score of 0.5. 2) 'd) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS' with a score of 0.5. 3) 'e) Equidad de genero' with a score of 1.5. 4) 'EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE' with a score of 7.5.



experiencia en la venta y distribución de alimentos.

Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo realizando actividades de venta, distribución y entrega de víveres en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado.

De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia mínima de un año y hasta ocho años (365 días de vigencia por año es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año que pretenda acreditar), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. El licitante podrá presentar de uno hasta tres contratos por cada año calendario a partir del año 2017 al año 2024 en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que, de la sumatoria de uno hasta tres contratos, demuestre la experiencia de 1 año otorgando el suministro. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente

- Si Acredita 1 año de experiencia----- 0.5
Si Acredita 2 años de experiencia----- 0.75
Si Acredita 3 años de experiencia----- 1.0
Si Acredita 4 años de experiencia----- 1.25
Si Acredita 5 años de experiencia----- 1.5
Si Acredita 6 años de experiencia----- 1.75
Si Acredita 7 años de experiencia----- 2.0
Si Acredita 8 años de experiencia----- 2.5

Estos deberán relacionarse utilizando el Anexo Número 25 (Veinticinco) para su debida relación e identificación

B) ESPECIALIDAD. Puntuación máxima a obtener 5 Puntos

Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor número de contratos, completos y debidamente formalizados, correspondientes a los años 2017 al 2024 con los cuales demuestre su especialidad en la venta, entrega y distribución de Víveres similares a los del grupo en el que participe, con características iguales o superiores a las solicitadas en la presente Convocatoria y sus anexos, en cuanto a volumen, complejidad, magnitud o condiciones (de las cuales serán tomadas en consideración como características similares en cuanto a volumen, complejidad, magnitud o condiciones hasta un rango de un 20% (menos) de lo solicitado en la presente Convocatoria), para tal efecto se deberá presentar un máximo de ocho contratos, celebrados con el sector público o privado, con vigencia de 12 meses es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año que pretenda demostrar para su especialidad. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar completos y firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante:

El licitante podrá presentar de uno hasta tres contratos por cada año calendario a partir del año 2017 al año 2024 en el supuesto de que la vigencia de los mismos no sea anual, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos en los que se haya concluido o finiquitado obligaciones a modo de que, de la sumatoria de uno hasta tres contratos, demuestre la especialidad de 1 año otorgando el servicio. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente

- Si Presenta 1 a 2 Contratos----- 1.25
Si Presenta 3 a 4 Contratos----- 2.50
Si Presenta 5 a 6 Contratos----- 3.75
Si Presenta 7 a 8 Contratos----- 5.0

Estos deberán relacionarse utilizando el Anexo Número 25 (Veinticinco) para su debida identificación





CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	<p>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Puntuación máxima a obtener 10 Puntos</p> <p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o bien en el Sector Privado, mediante la presentación de cartas de aceptación satisfactoria del servicio emitidas por los clientes o la constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato emitida por la Afianzadora. Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante.</p> <p>Las cartas de aceptación satisfactoria del servicio o la constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato deberán identificar en su texto expresamente a que contrato corresponde la misma, deberán estar relacionadas con los contratos presentados, utilizando para esto el Anexo Número 25 (Veinticinco) para su debida relación e identificación.</p> <p>Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Si Presenta 1 carta o constancia. ----- 1 ❖ Si Presenta 2 cartas o constancias. ----- 2 ❖ Si Presenta 3 cartas o constancias. ----- 3 ❖ Si Presenta 4 cartas o constancias. ----- 4 ❖ Si Presenta 5 cartas o constancias. ----- 5 ❖ Si Presenta 6 cartas o constancias. ----- 6 ❖ Si Presenta 7 cartas o constancias. ----- 7 ❖ Si Presenta 8 cartas o constancias. ----- 8 ❖ Si Presenta 9 cartas o constancias. ----- 9 ❖ Si Presenta 10 cartas o constancias. ----- 10 <p>Nota 1: Para este subrubro deberá presentar el documento solicitado por contrato, (cartas de aceptación satisfactoria del servicio o constancia de cancelación de garantía). Si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contabilizará solo 1 (uno) por año y/o 365 días calendario es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año que pretenda acreditar.</p> <p>Nota 2: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos.</p>	
Total:			50 puntos

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, aquella que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del 37.5 puntos del total de los rubros señalados.

PRECIO.

El licitante que oferte el **precio** menor por grupo tendrá un valor porcentual del 50% (cincuenta por ciento) de manera que el licitante, obtendrá como máximo **50 puntos**.





- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por grupo **que hayan obtenido como mínimo el 37.5 puntos** del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el Contrato por grupo al o los Licitante(s) que reúna(n) las condiciones técnicas, legales administrativas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo por grupo (s) con los puntos obtenidos por cada licitante(s) participante(s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por grupo se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, así como el impuesto especial sobre producción y servicios (en los casos que aplique) y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE= MPembx50/ MP/$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj=TPT+PPE$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para la convocante será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga el mejor resultado de puntos o porcentajes.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante, al no resultar una propuesta solvente.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 48 de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de Compras MX, conforme a las disposiciones administrativas que emita la ~~SFP~~-SABG

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las propuestas de los licitantes por grupo que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como en los contenidos en los numerales **2, 2.1, 2.2, 2.3, 5, 5.1 y sub-numerales (en su caso), 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7, 7.1, 7.2, sub-numerales y sus anexos**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta por grupo (s), conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 37 de la Ley. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta:
 - *El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la licitación.*
 - *El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica por grupo (s).*
 - *El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida.*
 - *El no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada por grupo (s).*
 - *En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la convocante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas.*
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, o cuando el Instituto compruebe que dos o más licitantes han acordado entre sí situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por grupo/partida/clave de los bienes solicitados en el Anexo Número 4 (Cuatro), así como omitir algún lugar de entrega y distribución de los bienes en cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, señaladas en el Anexo Número 3 (Tres) el cual forma parte de esta Convocatoria.





- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- F) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- G) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones económicas.
- H) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su Proposición Técnica y Económica, así como entre los documentos presentados por el licitante y lo solicitado en la Propuesta Técnica y Económica Anexos Número 10 y 11 de la presente Convocatoria.
- I) Por aspectos de calidad cuando no cumplan con alguno de los requisitos señalados en los numerales 2.2 y 2.3 de esta convocatoria, según corresponda.
- J) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- K) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.
- L) Cuando presente más de una propuesta para un mismo grupo en la Licitación.
- M) Cuando presenten los formatos y /o anexos que se indican en esta Convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- N) Cuando las propuestas técnicas o económicas y demás documentación que forme parte de la documentación requerida para esta licitación no estén debidamente firmadas, conforme el Artículo 37 cuarto párrafo de la Ley.
- O) Cuando por motivo de notificación por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- P) Cuando los bienes del servicio propuestos por grupo (s), sea(n) diferentes a lo señalado en las bases contenidas en la presente convocatoria de licitación, o no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes o cuando estos no cumplan con la descripción completa de lo solicitado en el Anexo Número 4 (Cuatro) el cual forma parte de la presente convocatoria.
- Q) Cuando derivado de la evaluación documental técnica y legal administrativa, que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.
- R) Cuando no alcance el 37.5 en puntuación o unidades porcentuales de la propuesta técnica.
- S) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX, no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente.
- T) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, o el sistema Compras MX emita la leyenda “Firma digital No Valida”.
- U) Cuando los documentos que se soliciten contengan fecha de vencimiento anterior a la fecha solicitada conforme a lo establecido en la presente convocatoria.



- V) Cuando omitan aspectos en su propuesta técnica y económica, como: marca, descripción y presentación solicitada conforme a la presente Convocatoria
- W) Cuando las unidades vehiculares NO cumplan con las características solicitadas y ofertadas conforme a lo requerido en la presente Convocatoria.
- X) Cuando no presente los vehículos solicitados con las características mínimas solicitadas, conforme a lo establecido en el Anexo Número 5 (Cinco) de la presente Convocatoria o no incluya la documentación u omite especificaciones requeridas para su validación.
- Y) En caso de que la propuesta económica no ofrezca las mejores condiciones para el Estado, en virtud de resultar un precio por arriba al estimado y disponible de contratación conforme a lo establecido por la Ley en la materia.
- Z) Cuando el licitante oferte más de una marca por partida.

11. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

11.1. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos a las unidades médicas, hospitalarias y Guarderías conforme a lo establecido en los **Anexos Número 3 (Tres), 4 (cuatro) y 8 (Ocho)**, los cuales forman parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra, correspondiente al Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las Unidades Médicas, Hospitalarias y Guarderías, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el **Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética** o el responsable del servicio, de la Unidad Médica Hospitalaria y Guardería, en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al **Anexo Número 18 (Dieciocho)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

“El administrador del contrato y/o en su caso el o los Auxiliares del Administrador de Contrato será el servidor público responsable de firmar y autorizar las facturas correspondientes a dicho contrato, así como las opiniones de cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal y en materia de seguridad social (IMSS, SAT e INFONAVIT), para su revisión, validación y en su caso el cálculo de penalizaciones.

Posteriormente el proveedor deberá presentar la documentación original y tres tantos mencionada en el párrafo anterior al administrador del contrato quien validará la recepción de los bienes a entera satisfacción del instituto sellando y firmando dichas evidencias documentales entregando dos tantos al proveedor y un tanto bajo resguardo del administrador del contrato, para que se continúe con su gestión de pago.”

11.2. CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica, en caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalarias y Guarderías, la nueva relación del personal.

Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de **CUADROS BÁSICOS**, renglón **ALIMENTOS**.





Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes por requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente convocatoria

Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio convenido por los contratantes, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía recibida a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte del Área de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Para el Grupo 1 el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a la fracción VI del Artículo 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, de conformidad a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados). Se acepta que los bienes sean transportados para su entrega y distribución en vehículos que sean multi-temperatura, siempre y cuando no sufran daños y se entreguen en las condiciones adecuadas de higiene y presentación, cumpliendo con las características físicas y organolépticas como se indica en el cuadro Básico Institucional de Alimentos, así como lo establecido en el **Anexo Número 17 (Diecisiete)** Características Físicas de los Alimentos para su Entrega y Distribución, el cual forma parte de la presente convocatoria. De conformidad con el numeral 5.13 de la **NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo Número 17 (Diecisiete)**, y revisar que se entreguen conforme a la marca (s) ofertada (s), presentación establecida en la propuesta del licitante adjudicado, así como criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto Mexicano del Seguro Social en Internet. Además, se verifica la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria, así como lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la



Federación, en relación con el artículo 19 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio (IEPS), por lo que deberá desglosar el importe de la tasa aplicable al bien entregado de manera enunciativa mas no limitativa (PAN DULCE y PASTEL).

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento de este.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
1. Perecederos Carnes Frutas, Verduras Huevo Pescado	Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 A 10:00 horas. Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas según capacidad de almacenaje. El día del consumo de 7:00 a 10:00 horas, si es congelado un día antes.
2. No Perecederos Abarrotes y Leche Semidescremada Ultra pasteurizada	Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
3. Jugos y concentrados de frutas	Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra
4. Pan y tortillas	GUARDERIAS: Diario de 6:00 a 8:00 horas HOSPITALES Diario de 6:00 a 8:00 horas y 10:00 a 11:00 horas

11.3 CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS.

11.3.1. CANJE.

El Instituto a través de la Unidad Médica Hospitalaria o Guardería afectada, podrá solicitar el canje vía correo electrónico de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la(s) marca(s) ofertada(s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad, **hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.**

Para el grupo/partida de Abarrotes el período será de **10 (diez) días naturales**, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento y, no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas.

Para el grupo de pan fresco, su devolución será de manera **inmediata** a la recepción.

El horario de canje será de las 07:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.





El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.).

11.3.2. RECHAZO DE BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el “**CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS**”.
- No cumplan con el lineamiento de “**Características físicas de los alimentos para su recepción o selección**”.
- No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.
- No se encuentren incluidos en la “**Orden de Compra**”.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 12 (doce) horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada Unidad Hospitalaria y Guarderías, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

11.3.3 VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al **Anexo Número 17 (Diecisiete)**, de la presente Convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

12. CONDICIONES DE PAGO, CUENTA FINAT 51221001. Concepto “Servicio de Grupo de Suministro 480 Adquisición de Víveres”

El pago se efectuara en pesos mexicanos sin que éstos rebasen los 20 (días) naturales, previa entrega y recepción a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” de los servicios, conforme a los plazos de pago establecidos en el anexo 2 “Normatividad de pago de las cuentas contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:





1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique los servicios prestados a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato; y
 - Firma de autorización por parte del administrador del contrato
2. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMS), positiva y vigente.

Indicación de que “El Proveedor” cuenta con opiniones Positivas y vigentes en materia de aportaciones de Seguridad Social ante el IMSS y el INFONAVIT, así como obligaciones fiscales ante el SAT.

Conforme a los numerales cuarto y sexto del Capítulo Quinto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la autorización de pago a la que hace referencia el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) vigentes, el Administrador del Contrato a través de sus Auxiliares deberá validar la documentación comprobatoria, misma que deberán ser entregados por parte del proveedor que resulte asignado en un horario de 08:00 a 13:00 horas en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, de la Jefatura de Servicios de Finanzas, sita Avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, alcaldía Gustavo A. madero, Código Postal 07760 en la Ciudad de México.

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado, por delegación y unidad médica, la facturación y toda la documentación que se derive de la presente licitación.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EI INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberá corregir, por lo que el plazo de pago de la factura se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos de que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.





El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería para dar de alta en el sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y Banco.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B cuarto párrafo, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" asignado que entregue víveres **"AL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (CINCO) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** asignado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o incumplimiento.

12.1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto pagará de acuerdo a la legislación fiscal aplicable el I.V.A. y el I.E.P.S., cuando corresponda.

13. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La fecha del Dictamen Técnico y Fallo se dará a conocer a través de Compras MX, el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informará la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **36 y 37** de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compras MX

Con fundamento en el artículo **49** de la LAASSP, con la notificación del Fallo antes señalado por el que se adjudicará el (los) contrato(s), las obligaciones derivadas de este(os), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 14.2. de la presente Convocatoria.

Las actas de las Juntas de aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de proposiciones y de la Junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se pondrán al finalizar los actos, en el tablero de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compras MX para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de Compras MX y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".





14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

14.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XIII de la LAASSP, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) abierto(s), de carácter anual, abarcarán solamente un ejercicio fiscal y contará(n) con un período de vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

Con fundamento en el artículo 40 fracción XIX y 68 de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

La cantidad mínima y máxima de bienes a contratar por cada una de las partidas (partida/claves/ grupos) objeto de esta Convocatoria se detallan en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** el cual forma parte de esta Convocatoria.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 67 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación del Fallo.

La formalización del (los) contrato(s) se realizará a través de Compras MX, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre, Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado Compras MX, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios relacionados con las mismas.
http://ComprasMXinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_instrumentos_Juridicos.pdf

Así como en su caso lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 67 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) para que resuelva lo procedente en términos del artículo 89 de la LAASSP.

NOTA: Tratándose de licitantes acreditados como MIPYMES, en caso de resultar adjudicados, deberán presentar:

- Copia de la última declaración anual de impuestos.
- Copia de la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.
- Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Autorización expresa del Titular del área requirente.

14.3 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, sin responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **Artículo 77** de la LAASSP, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión, conforme a lo siguiente:

Serán causas de rescisión administrativa del contrato, las que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:





- A) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, en términos del artículo **69 de la LAASSP**.
- B) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- C) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.
- D) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- E) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la presente Convocatoria.
- F) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación pública, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- G) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- H) En el supuesto de que la **Comisión Nacional Antimonopolio**, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y **66 de la LAASSP**.
- I) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- J) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- K) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- L) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- M) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- N) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- O) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- P) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- Q) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- R) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."





- S) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- T) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- U) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- V) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero,
- W) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Si el Instituto considera que el proveedor ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en **los supuestos** que anteceden, lo hará saber a el proveedor, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto de los bienes entregados por el proveedor, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el proveedor, está en condiciones óptimas para continuar entregando los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con el proveedor, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que el proveedor, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74, de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

14.4. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.





De conformidad con lo establecido en el **artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).

En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

15. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo **40, fracción XIX de la LAASSP**, se adjunta como **Anexo Número 15 (Quince)**, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria la cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo **66 de la LAASSP**, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones, lo anterior de conformidad con el Artículo 81 fracción IV, del Reglamento de LAASSP.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno) “Requerimiento”**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante que resulte adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas.

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, a la fecha de emisión del pedido y/o contrato correspondiente, se aplicará la pena convencional por hasta un porcentaje del **1%**. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de incumplimiento.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la **“Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 14 (Catorce)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 Unidades de Medida y Actualización (UMA) en la Ciudad de México, el participante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.





- b. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sitio Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
- c. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de avisó de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos **del artículo 69 de la Ley**.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional. Por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

15.2. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA en cada uno de los supuestos siguientes:

Por omisión en el cumplimiento de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la Orden de Compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada 30 (treinta) minutos de atraso, sin exceder el 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13:30 horas.

Por atraso en el incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la Orden de Compra, se aplicará el 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) diario sin exceder el 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13:30 horas.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA a partir de la hora señalada para su recepción. sin exceder el 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA

Cuando no se cumpla con las características ofertadas en la licitación en cuanto a la presentación, gramaje, marca, y se ofrezca un producto diferente, se aplicará el 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) diario sin exceder el 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13:30 horas.

Cuando no se cumpla con las características organolépticas y físico químicas y/o mala calidad, ofertadas en la licitación, se aplicará el 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) diario sin exceder el 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13:30 horas.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validez en el sistema FINAT, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.





“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el licitante. Por tanto, el licitante autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el licitante tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81, fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que **las obligaciones del presente contrato son divisibles.**

16. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 87** de la Ley y 107 de su Reglamento, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) y los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los proveedores información y documentación relacionada con los contratos.

Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los participantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera.

Las solicitudes de información y documentación que requiera la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) o los órganos internos de control a los servidores públicos y a los proveedores deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los proveedores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

17.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), que se encuentra, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “Manifiesto Que Podrán Formular Los Particulares En Los Procedimientos De Contrataciones Públicas, De Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones”; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco





por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

18. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS MX, EN DONDE PODRÁ PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS) o a través de la Plataforma en la siguiente dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de este Instituto, en días y horas hábiles dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en

**Av. Revolución número 1586
Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón
C. P. 01000, Ciudad de México.**

19. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	NOMBRE
1	Acreditación de licitante.
2	Lista de verificación de documentos.
3	Lugares de entrega y distribución de los bienes
4	Requerimiento
5	Vehículos solicitados por grupo para la entrega y distribución de los bienes.
6	Cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción.
7	Ejemplo de orden de compra.
8	Calendario y horarios de entrega y distribución de víveres.
9	Formato de carta relativa al punto 6.3 incisos A), B), C), D), E) y F)
10	Proposición técnica.
11	Proposición económica.
12	Convenio de participación conjunta.
13	Formato para dar cumplimiento a la Regla 5 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes
14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.
15	Modelo de contrato de adquisiciones de bienes (víveres).
16	Formato para la manifestación de MIPYMES.
17	Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución
18	Tarjeta de evaluación de proveedores de víveres ND-30
19	Escrito de respaldo de productor o fabricante.
20	Formato de No subcontratar
21	Manifiesto de no se ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
22	Carta de Nacionalidad.
23	Formato de Información Reservada y Confidencial.
24	Formato de aceptación conforme a lo señalado por el numeral 29 del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX”
25	Relación de contratos con cartas de satisfacción y/o de cancelación de fianza (puntos o porcentajes)
26	Formato para la manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, los documentos vigentes de la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”





Table with 2 columns: Number (27) and Description (Manifestación que deberá incluir dentro de su propuesta escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad pudiendo utilizar el Anexo señalado, para su confirmación.)

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

(nombre), manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral).

Form fields: No. de licitación, No. proveedor IMSS, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Calle y número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal, Entidad federativa, Teléfonos, Fax, Correo electrónico, No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, Fecha, Duración, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma, Relación de socios o asociados, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s), Descripción del objeto social, Reformas al acta constitutiva, Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Form fields: Nombre del apoderado o representante, Registro Federal de Contribuyentes, Domicilio, Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades, Escritura pública número, Fecha, Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma.





Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)





**ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN ENVIAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, PARA LO CUAL DEBERÁ HACER USO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y/O ANEXOS SEGÚN LE APLIQUE:

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Número 4 (Cuatro), conforme a las claves, descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de "Alimentos" que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de Cuadros Básicos, renglón Alimentos para lo cual deberá utilizar el formato del Anexo Número 10 (Diez).	Numeral 6.1 inciso A) Anexo 10		
Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.2 de la presente convocatoria, según corresponda.	Numeral 2.2 y Numeral 6.1 inciso B)		
El licitante deberá entregar carta Bajo Protesta de Decir Verdad, en la que manifieste que en caso de resultar ganador entregará la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados en el Anexo Número 3 (Tres) el cual forma parte de esta Convocatoria, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto.	Numeral 6.1 inciso C)		
Presentar las facturas legibles del parque vehicular y en su caso del Thermoking a nombre del licitante, acreditando contar con el mínimo de vehículos no anterior al modelo 2017, De conformidad con el Anexo Número 5 (Cinco), los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos. En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento de transporte deberá presentar contrato de arrendamiento de transporte debidamente formalizado en el que acredite que cuenta con la posesión y uso de vehículos exclusivos para el suministro y transportación de alimentos con vigencia mínima al 31 de diciembre del 2026 , adjuntando relación de vehículos no anterior al modelo 2017. Asimismo, se deberá de anexar fotografías legibles de cada uno de los vehículos propuestos, en donde se observe el estado del vehículo y las placas con claridad de las unidades. Se deberán acreditar las Unidades solicitadas por Grupo y conforme a lo establecido por el Anexo Número 5 (Cinco) , de la presente Convocatoria.	Numeral 2.1 y Numeral 6.1 inciso D) (Anexo 5)		
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, a más tardar cinco días después de realizado el cambio.	Numeral 6.1 inciso E)		
Cumplir con los requisitos y los documentos descritos en el numeral 2.3 de la presente convocatoria, según corresponda.	Numeral 2.3 y Numeral 6.1 inciso F)		
Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, estos deberán incluir dentro de su propuesta en escrito libre con los siguientes datos:	Numeral 6.1 Inciso G)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación. Cargo Domicilio Teléfono (Oficina y Celular) y Fax Correo Electrónico. 			
DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
Original de la cotización por cada una de las partidas/claves, descripción, marca que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA e IEPS (para los supuestos que aplique) Anexo Número 11 (Once).	Numeral 6.2		
DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA			
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo que establece el artículo 40 fracción IX de la Ley, 39, fracción VI, en términos del Anexo Número 9 (Nueve) el cual forma parte de esta convocatoria. Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que el licitante como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados.	Numeral 6.3 Inciso A) Anexo 9		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal y/o apoderado manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras publicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentran inhabilitadas; en términos del Anexo Número 9 (Nueve) el cual forma parte de esta convocatoria	Numeral 6.3 Inciso B) Anexo 9		
Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual los licitantes afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas, de conformidad con lo que establece el artículo 40 fracción XI de la Ley y que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría, Anexo Número 9 (Nueve) , de la presente convocatoria.	Numeral 6.3 Inciso C) Anexo 9		
Escrito por el que manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por alguna autoridad competente en la materia, conforme al Anexo Número 9 (Nueve) , de la presente convocatoria	Numeral 6.3 Inciso D) Anexo 9		
Escrito donde se indique que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional Anexo Número 9 (Nueve).	Numeral 6.3 Inciso E) Anexo 9		
Escrito por el que manifieste, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, en términos del Anexo Número 9 (Nueve) , el cual forma parte de la presente convocatoria	Numeral 6.3 Inciso F) Anexo 9		
Escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los	Numeral 6.3 Inciso G)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
bienes que oferta y entregará por grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación,; emitidas por la Secretaría de Economía y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010, conforme al Anexo Número 13 (Trece) el cual forma parte de esta convocatoria (Los licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizando el formato anexo).	Anexo 13		
En caso de participar con el carácter de MIPYMES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se contempla en el Anexo Número 16 (Dieciséis) el cual forma parte de esta Convocatoria. En caso de que su representada no corresponda a la estratificación de MIPYME presentar anexo número 16 (dieciséis) o escrito libre con la leyenda "No Aplica".	Numeral 6.3 Inciso H) Anexo 16		
En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral correspondiente a los incisos A), B), C), D) E), F), I), L) y Numeral 7.2 (Anexo Número 1 (Uno)) y en su caso el inciso G) de este numeral 6.3; además del Convenio de Participación Conjunta, en el cual se deberá especificar claramente las actividades, funciones y responsabilidades a cargo de cada uno de los integrantes de dicha participación conjunta, de acuerdo al modelo del Anexo Número 12 (Doce) , inciso H) de este numeral, en términos de lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP, de la presente Convocatoria	Numeral 6.3 Inciso I) Anexo 12		
Conforme al artículo 35 y 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana y el origen de los bienes es nacional. Anexo Número 22 (Veintidós) .	Numeral 6.3 Inciso J) Anexo 22		
Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 110 fracción XIII, 113, 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente y 38 de su Reglamento, de conformidad con el último párrafo del Segundo Transitorio de la Ley vigente en la materia, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, en términos del formato Anexo Número 23 (Veintitrés) .	Numeral 6.3 Inciso K) Anexo 23		
Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX" pudiendo utilizar el Anexo Número 24 (Veinticuatro) .	Numeral 6.3 Inciso L) Anexo 24		
Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de comprometerse y suscribir las proposiciones por sí o su representada, pudiendo utilizar el formato que aparece en el Anexo Número 1 (Uno) el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción VIII del	Numeral 6.3 Inciso M) Anexo 6		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
artículo 40 de la Ley y fracción V del artículo 48 de su reglamento.			
Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad firmado por el representante legal y/o apoderado en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicados darán cabal cumplimiento de todas y cada una de las Normas señaladas, conforme al Anexo Número 6 (Seis) .	Numeral 6.3 Inciso N) Anexo 6		
Manifestación de que tanto en su proposición como en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del mismo, los documentos vigentes de la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitido por el S.A.T. y la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" emitido por el IMSS, en los que emitan opinión favorable a nombre de su representada. Anexo Número 26 (Veintiséis) . En caso de que el licitante adjudicado cuente con contrato de prestación de servicios profesionales respecto de su personal, deberá presentar la Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS a nombre de la empresa que le proporciona el servicio, vigente a la fecha de la firma del contrato.	Numeral 6.3 Inciso O) Anexo 26		
El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que en caso de que resulte adjudicado en el presente procedimiento de licitación, previo a la suscripción del contrato presentará Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario oficial el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la federación el 22 de abril de 2024; y a nombre del licitante. Anexo Número 26 (Veintiséis) .	Numeral 6.3 Inciso P) Anexo 26		
Deberá incluir dentro de su propuesta escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato y/o pedido correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas, en caso de que el contratista sea persona moral, deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad pudiendo utilizar el Anexo Número 27 (Veintisiete) de la presente Convocatoria, para su confirmación.	Numeral 6.3 Inciso Q) Anexo 27		
El licitante deberá acreditar como mínimo un año de experiencia en la distribución y entrega de víveres iguales a los del grupo en el que participe, presentando un contrato con vigencia mínima de 12 meses, comprobando al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 40 del reglamento de la Ley.	Numeral 6.3 Inciso R)		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. Anexo Número 20 (veinte) .	Numeral 6.3 Inciso S) Anexo 20		
Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. Anexo Número 21 (veintiuno) .	Numeral 6.3 Inciso T) Anexo 21		
Escrito en formato libre, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa se encuentra inscrita en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con la	Numeral 6.3 Inciso U)		



DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
fracción VII del artículo 40 de la ley mencionada			
Identificación oficial vigente de quien suscriba las proposiciones, sólo se aceptarán: cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional.	Numeral 6.3		
Podrá enviar la siguiente documentación según le aplique: 7 A) Persona moral: (fracciones I) y II) 7 B) Persona física: (fracción I) 7 C) Para ambos (Persona moral o física): fracciones I), II), III), IV), V), VI), VII) y en su caso la fracción VIII y IX y X) En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 7.C), fracciones: VI) y VII) y en su caso la fracción VIII).	Numeral 7		
Escrito en el que su firmante manifieste, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Numeral 7.1		
Escrito en el que su firmante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir proposiciones por sí o por su representada. En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 1 (Uno) el cual forma parte de la presente Convocatoria.	Numeral 6.3 Inciso L) Y Numeral 7.2 Anexo 1		

Nota: el presente anexo es opcional, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

En caso de presentarlo se podrá adecuar a los requisitos de la presente convocatoria.

La documentación que dice contener el presente anexo se recibirá para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
Lugares de entrega
HOSPITALES

Unidad	Director del Hospital	Domicilio	Teléfono	Horarios
HOSPITAL DE GINECO-PEDIATRIA 3A	DRA. KARINA MOTA ARANA	AV. INSTITUTO POLITECTICO NACIONAL, ESQ. EJE 4 NORTE FORTUNA, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO ENTREGAR EN EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA	57-54-18-85	07:00 hrs a 10:00 hrs
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 24 "INSURGENTES"	DR. RICARDO EZEQUIEL VARGAS	INSURGENTES NORTE No. 1322, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO ENTREGAR EN EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA	55-77-59-06	07:00 hrs a 10:00 hrs
HOSPITAL GENERAL ZONA CON U.M.A.A. No. 48	DR. EDUARDO ESPINO LOPEZ	CALLE SANTIAGO AHUIZOTLA No. 300, COL. AMPLIACION PETROLERA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02719, CIUDAD DE MEXICO ENTREGAR EN EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA	20-09-01-73	07:00 hrs a 10:00 hrs
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 27 "TLATELOLCO"	DR. JORGE LUIS RODRÍGUEZ CRUZ	CALLE LERDO S/N. ESQ. MANUEL GONZALEZ No. 311 UNIDAD NONOALCO TLATELOLCO ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC C.P. 06900, CIUDAD DE MEXICO ENTREGAR EN EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA	55-97-60-92	07:00 hrs a 10:00 hrs
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 29.	DR. JUAN FLORES ESPINOZA	AV. 510 No. 100 ESQUINA EMILIANO ZAPATA COL. SAN JUAN DE ARAGON 1ª SECCIÓN ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07920, CIUDAD DE MEXICO ENTREGAR EN EL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETETICA	55-51-40-11 57-60-80-99	07:00 hrs a 10:00 hrs
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 25 "IGNACIO ZARAGOZA"	DRA. VIRIDIANA SALLY TREJO MEDINA	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, No. 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA C.P. 09100, CIUDAD DE MEXICO	sin linea telefónica	07:00 hrs a 10:00 hrs





GUARDERIAS

Guardería	Domicilio	Teléfono	Directora	Horarios
001	CALLE PRINCIPAL NO. 21, COL. SANTA CRUZ AVIACION, ALCALDÍA. VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO	55.71.22.06	YOLIA NAYELI TORRES ALONSO	07:00 hrs a 10:00 hrs
002	IGNACIO ZARAGOZA NO. 345 COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS, ALCALDÍA. VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO	55.71.78.33	EDNA MITZIN ACUÑA LOZANO	07:00 hrs a 10:00 hrs
004	MARIANO ESCOBEDO NO. 180, COL. ANAHUAC, ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MEXICO	55.45.69.44 55.45.13.79	ELIZABETH DENICIA RUÍZ	07:00 hrs a 10:00 hrs
005	GENERAL RIQUELME S/N, COL. 7 DE NOVIEMBRE, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07840, CIUDAD DE MEXICO	55.17.85.40	DENISSE SOSA PICAZO	07:00 hrs a 10:00 hrs
006	CALZ. DE GUADALUPE NO. 217, COL. 7 DENOVIEMBRE, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07840, CIUDAD DE MEXICO	55.17.37.15	ROSA ADORAIM ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	07:00 hrs a 10:00 hrs
009	PRESA SALINILLAS S/N, ESQ. PRESA TEPUXTEPEC, COL. IRRIGACIÓN, ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, CIUDAD DE MEXICO	55.57.74.44 53.95.49.12	ROSA DE GUADALUPE CAZARES PALACIOS	07:00 hrs a 10:00 hrs
011	AV. CUITLAHUAC NO. 456, COL. HÉROES DE NACOZARI, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO	55.67.55.08	MAGALI BELEN SANTOS SOTO	07:00 hrs a 10:00 hrs
012	AV. MORELOS NO. 124, COL. SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO	53.59.18.43	ITZEL MAYA SIERRA	07:00 hrs a 10:00 hrs
013	MATAMOROS NO. 81 FRENTE, COL. MORELOS, ALCALDÍA. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO	55.26.71.50	GRISELDA ALARCÓN SÁNCHEZ	07:00 hrs a 10:00 hrs
014	MATAMOROS NO. 81 FONDO, COL. MORELOS, ALCALDÍA. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO	55.29.35.45	MARIA TERESA ÁVILA CRUZ	07:00 hrs a 10:00 hrs
015	AV. CENTENARIO NO. 2071, COL. ATZACOALCO, ALCALDÍA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07040, CIUDAD DE MEXICO	57.57.35.08	ALIX FABIOLA SÁNCHEZ ALCALA	07:00 hrs a 10:00 hrs
018	CALZ. MEXICO TACUBA NO. 501, COL. POPOTLA, ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MEXICO	53.42.13.25	MARIA DEL ROCIO ZARAGOSA CERINO	07:00 hrs a 10:00 hrs
021	SADI CARNOT NO. 113, COL. SAN RAFAEL ALCALDÍA. CUAUHEMOC, C.P. 06470, CIUDAD DE MEXICO	55.91.14.69 55.46.59.93	ALMA LAURA HERNANDEZ AVILA	07:00 hrs a 10:00 hrs
023	BALDERAS NO. 126 A, ALCALDÍA. CUAUHEMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MEXICO	57.09.00.24 57.09.65.52	KARLA REBECA MONTIEL IBAÑEZ	07:00 hrs a 10:00 hrs
026	DEPORTIVO 5 DE MAYO S/N	57.82.19.64	BRENDA HARO GUERRERO	07:00 hrs a 10:00 hrs





Guardería	Domicilio	Teléfono	Directora	Horarios
	UNIDAD TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	55.83.95.24		
032	RICARDO FLORES MAGÓN S/N ESQ. ZARAGOZA, COL. GUERRERO, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MEXICO	55.83.40.38	ROSALINDA VALENCIA REYNA	07:00 hrs a 10:00 hrs
034	AV. 22 DE FEBRERO Y ESPERANZA S/N, COL. LOS REYES AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02010, CIUDAD DE MEXICO	55.61.66.53 53.47.14.20	LAURA RUVALCABA VILLAZETIN	07:00 hrs a 10:00 hrs
035	AV. SEVILLA NO. 33, COL. JUAREZ, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC C.P. 03300, CIUDAD DE MEXICO	52.38.27.00 EXT. 11500 DIRE. 11500 SECRE Y 11526 ADM	YOLIA NAYELI TORRES ALONSO	07:00 hrs a 10:00 hrs
039	AV. MÉXICO S/N ENTRE CALLE 2, COL. AGRICOLA PANTITLAN, ALCALDÍA. IZTACALCO C.P. 08100, CIUDAD DE MEXICO	55.58.38.84	STEFANIA VELÁZQUEZ LEÓN	07:00 hrs a 10:00 hrs
041	SHAKESPEARE NO. 36 ENTRE JAIME NUNO, COL. NUEVA ANZUREZ, ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CIUDAD DE MEXICO	52.03.84.90 52.54.78.30	AURORA LÓPEZ CASTRO	07:00 hrs a 10:00 hrs
043	CAMINO DEL TRIUNFO A, LT. 19, COL. CAMPESTRE ARAGON, DELG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07530, CIUDAD DE MEXICO	57.53.65.07 57.37.37.33	LORENA ISLAS FLORES	07:00 hrs a 10:00 hrs
046	GUILLERMO PRIETO NO. 18, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06470, CIUDAD DE MEXICO	57.03.35.03 55.35.15.43	MARIA ALEJANDRA MAGAÑA IBARRA	07:00 hrs a 10:00 hrs
052	FRANCISCO LORENZANA NO. 10, COL. SAN RAFAEL, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06470, CIUDAD DE MÉXICO	55.46.75.17	JESSICA IVONNE ORTEGA OROZCO	07:00 hrs a 10:00 hrs
II	VILLALONGIN NO. 117, COL. CUAUHTEMOC, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO	56.29.02.00 EXT. 13860 13866	DANIELA VIRGINIA ÁVILA MELENDEZ	07:00 hrs a 10:00 hrs
IV-LA RAZA	VALLEJO Y ESQUINA JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	57.24.59.00 EXT. 24357 24355, 24356	MARÍA GUADALUPE IBARRA GÓMEZ	07:00 hrs a 10:00 hrs
VIII	AV. TOLEDO NO. 29, COL. JUAREZ, ALCALDÍA. CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO	52.38.27.00 EXT. 11661 D Y 11650 A	LORENA YANET NAVARRO TALAVERA	07:00 hrs a 10:00 hrs





ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
REQUERIMIENTO

LAS CANTIDADES MÍNIMAS DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE ESTABLECERÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
CARNES EN GENERAL										
A. CARNES										
1	480 101 0100 00	Chuleta de cerdo (150 g)	Kilogramo	Ración	A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	80	200	0	0	200
2	480 101 0200 00	Lomo de cerdo (120 g)	Kilogramo	Ración	A granel por peso en kilogramos en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	120	300	304	760	1,060





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
3	480 101 0301 00	Pierna de cerdo en trozo (120 g)	Kilogramo	Ración	Peso por ración de 120 g ± 30 g. A granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario, elaborado con materiales inocuos y resistentes, con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg, cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	720	1,800	0	0	1,800
4	480 108 0200 00	Bistec de pierna de res (120 g)	Kilogramo	Ración	Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1,680	4,200	304	760	4,960
5	480 108 0300 00	Chambarete de res (120 g)	Kilogramo	Ración	Peso por ración ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de	720	1,800	280	700	2,500





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
					plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.					
6	480 108 0600 00	Falda de res (120 g)	Kilogramo	Ración	Peso por ración de ± 5 g. Fresco a granel por kilogramo en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	720	1,800	304	760	2,560
7	480 108 0700 00	Pulpa de res en trozo (120 g)	Kilogramo	Ración	Peso por ración ± 5 g Fresco a granel por kilogramo, en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unicel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre	960	2,400	304	760	3,160





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
					de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.					
8	480 108 0701 00	Pulpa de res molida (120 g)	Kilogramo	Ración	Peso por kilogramo Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1,680	4,200	304	760	4,960
9	480 108 0500 00	Cuete de pierna de res (120 g)	Kilogramo	Ración	Peso por kilogramo Fresco a granel molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	304	760	
B. POLLO										
10	480 107 0200 00	Molleja de pollo	Kilogramo	1000 gr	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielo dentro de recipientes de plástico reutilizable limpio. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura	12	30	0	0	30





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
					de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la 223 223 empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente					
11	480 107 0300 00	Pechuga de pollo	Kilogramo		Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	304	760	
12	480 107 0301 00	Pechuga de pollo deshues ada rac. (90 g)	Kilogramo	Ración	peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera o molida; peso por ración de 90 g ± 30 g con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1,680	4,200	0	0	4,200





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
13	480 107 0303 00	Pechuga de pollo deshuesada y molida rac. (90 g)	Kilogramo	1000 gr	Bisteck o bisteck aplanado; peso por ración de 90 g ± 5 g. Separados entre sí por papel glassine. Entera, trozo, tiras, picada o molida; peso por ración de 90 g ± 5 g Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unigel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	12	30	304	760	790
14	480 107 0400 00	Pierna y muslo de pollo sin piel	Kilogramo		Peso por pieza de 160 g ± 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	304	760	
15	480 107 0402 00	Pierna de pollo sin piel pieza (150 gr)	Kilogramo	Ración	Peso por pieza de 150 g ± 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de 199 plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre	1,920	4,800	0	0	4,800





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
					genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.					
16	480 107 0403 00	Muslo de pollo sin piel pieza 140 gr	Kilogramo	Ración	Peso por pieza de 140 g ± 10 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de 199 plástico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, a una temperatura de 2 - 4 °C en su centro térmico y muestre etiqueta con: nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1,920	4,800	0	0	4,800
C. PESCADOS Y MARISCOS.										
17	480 106 0701 00	Mero en Filete (120 g)	Kilogramo	Ración	Entero fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g. a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Filete fresco; peso por ración de 120 g ± 30 g. filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. Filete congelado; Peso por de 220 g ± 30 g. filetes separados entre sí por papel glassine a una temperatura de -18°C en su centro térmico. Trozo fresco; Peso por ración de 220 g ± 30 g. a una temperatura de 0°C a 4°C en su centro térmico. A granel entero, trozo o filete con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, enhielados y muestren etiqueta con: nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración o congelación según	960	2,400	0	0	2,400





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUAR DERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
					corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente					
D. DERIVADOS LACTEOS										
18	480 109 0100 00	Huevo entero (55 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 50 – 55 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodadas dentro de una tara, que cada paquete no mayor a 5 kg. muestre etiqueta con: Nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco y libre de polvo, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1,920	4,800	4,800	12,000	16,800
19	480 202 0100 01	QUESO FRESCO (1000 g)	paquete	1000 gr	Paquete envasado y etiquetado legible conforme a los criterios de calidad.	0	0	100	250	
20	480 202 0206 01	QUESO CHIHUA HUA (1000 g)	paquete	1000 gr	Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	0	0	120	300	
21	480 202 0101 02	Queso panela (1000 g)	Kilogramo	Granel	Paquete envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad legible .	1,920	4,800	160	400	5,200
22	480 202 0102 01	Queso Oaxaca (1000 g)	Kilogramo	Granel	Paquete envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad legible	96	240	160	400	640
23	480 202 0203 00	Queso america no bajo en grasas (180 g)	Kilogramo	Paquete	Rebanada individual de 20 g + 2g envuelta en plástico al alto vacío, empacado en caja de cartón, paquetes de diferentes gramajes. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	96	240	0	0	240





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
24	480 202 0207 02	Queso Cottage bajo en grasa (1000 g)	Envase	1000 gr.	Envase plástico, con sello de garantía. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	24	60	0	0	60
25	480 202 0208 02	Queso manchego (1000 g)	kilogramo	Paquete	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	0	0	180	450	450
26	480 202 0209 02	Queso manchego bajo en grasa (1000 g)	kilogramo	Paquete	Envasado en empaque impermeable plástico al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	192	480	0	0	480
27	480 202 0301 01	Yogurt natural de leche descremada (1000 ml)	Envase	1000 ml	Envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, el etiquetado conforme a los criterios de calidad	600	1,500	240	600	2,100
28	480 702 0300 00	Margarin a sin sal (90 g)	Barra	90 gr	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	960	2,400	0	0	2,400
29	480 701 0100 02	Crema entera de leche de vaca (500 ml)	Envase	500 ml	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	1,120	2,800	240	596	3,396
E. EMBUTIDOS										
30	480 103 0300 05	Jamón de pavo (Reb 30 g Pq 1000 g)	Kilogramo	1000 gr	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutrimental, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad,	1,920	4,800	0	0	4,800





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
					contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente					
31	480 103 0700 01	Salchicha de pavo viena (Pza 40 g. Paq.1000 g)	Paquete	1000 gr	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables y muestre etiqueta con: información nutricional, nombre de la empresa, número de certificado de "Tipo Inspección Federal" (TIF) de la carne con que fue elaborado, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramaje por ración, consérvese el producto en refrigeración de 2°C a 4°C, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	480	1,200	0	0	1,200
32	480 701 0300 01	Tocino (1000 g)	Paquete	1000 gr	En paquete, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	108	270	0	0	270
F. FRUTAS Y VEGETALES										
33	480 301 0502 00	Ciruela roja	Kilogramo	Granel	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable	80	200	0	0	200
34	480 301 0600 00	Durazno	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	160	400	0	0	400
35	480 301 1000 00	Guayaba	Kilogramo	Granel	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	3,640	9,100	1,400	3,500	12,600





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
36	480 301 1100 00	Jícama	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	600	1,500	1,400	3,500	5,000
37	480 301 1300 00	LIMON AGRIO	Kilogramo	A granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	0	0	600	1,500	
38	480 301 1301 00	Limón con semilla	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	1,200	3,000	0	0	3,000
39	480 301 1302 00	Limón sin semilla	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	120	300	0	0	300
40	480 301 1601 00	Mandari na	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable, con peso no mayor a 10 kg. *	600	1,500	0	0	1,500
41	480 301 1603 00	MANDA RINA CRIOLLA	Kilogramo	A granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	0	0	1,200	3,000	
42	480 301 1702 00	Mango manila	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg. *	600	1,500	1,200	3,000	4,500
43	480 301 1801 00	Manzana rallada	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja de cartón con tapa	2,000	5,000	800	2,000	7,000
44	480 301 1803 00	Manzana starking	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	6,000	15,000	0	0	15,000
45	480 301 1901 00	Melón chino	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	8,000	20,000	4,000	10,000	30,000
46	480 301 1902 00	Melón valencia no	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	600	1,500	0	0	1,500





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
47	480 301 2000 00	Naranja para jugo	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	8,000	20,000	3,200	8,000	28,000
48	480 301 2102 00	Papaya roja	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable. *	9,154	22,884	4,000	10,000	32,884
49	480 301 2202 00	Pera mantequilla	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	8,000	20,000	0	0	20,000
50	480 301 2203 00	PERA MOTA	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	0	0	1,400	3,500	
51	480 301 2300 00	Perón golden	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	8,000	20,000	0	0	20,000
52	480 301 2400 00	Piña	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	10,000	25,000	4,000	10,000	35,000
53	480 301 2501 00	Plátano dominico	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	480	1,200	0	0	1,200
54	480 301 2502 00	Plátano macho	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	720	1,800	0	0	1,800
55	480 301 2505 00	Plátano tabasco	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	6,000	15,000	4,000	10,000	25,000
56	480 301 2600 00	Sandía	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	18,000	45,000	4,200	10,500	55,500
57	480 301 2700 00	Tejocote	Kilogramo	Grael	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	48	120	100	250	370





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUAR DERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
58	480 301 2801 00	Toronja roja	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	3,600	9,000	0	0	9,000
59	480 301 2900 00	Tuna	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	1,200	3,000	0	0	3,000
60	480 301 3003	Uva sin semilla	Kilogramo	Granel	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	480	1,200	0	0	1,200
61	480 302 0100 00	Acelga ***	Kilogramo	Granel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	800	2,000	1,000	2,500	4,500
62	480 302 0202 00	Aguacate hass	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.) Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	600	1,500	400	1,000	2,500
63	480 302 0300 00	Apio	Kilogramo	Granel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	240	600	400	1,000	1,600
64	480 302 0400 00	Betabel	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	240	600	400	1,000	1,600
65	480 302 0500 00	Brócoli	Kilogramo	Granel	Fresco: A granel y congelado en paquete, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado. El brócoli congelado deberá venir en bolsas de plástico, selladas y conservadas en congelación a -18° C.	3,600	9,000	2,000	5,000	14,000
66	480 302 0602 00	Calabacita italiana	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	3,600	9,000	1,800	4,500	13,500





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
67	480 302 0801 00	Camote amarillo	Kilogramo	Grael	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	24	60	1,400	3,500	3,560
68	480 302 0901 00	Cebolla blanca	Kilogramo	Grael	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	10,000	25,000	900	2,250	27,250
69	480 302 0903 00	Cebolla morada	Kilogramo	Grael	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	120	300	0	0	300
70	480 302 1000 00	Champiñ ón fresco	Kilogramo	Grael	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente.	360	900	1,400	3,500	4,400
71	480 302 1102 00	Chayote sin espinas	Kilogramo	Grael	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado reutilizables.	2,880	7,200	1,400	3,500	10,700
72	480 302 1201 00	Chícharo limpio	Kilogramo	Grael	A 'granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unigel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	120	300	1,000	2,500	2,800
73	480 302 1406 00	Chile habaner o	Kilogramo	Grael	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	12	30	0	0	30
74	480 302 1407 00	Chile jalapeño	Kilogramo	Grael	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	72	180	0	0	180





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
75	480 302 1409 00	Chile poblano	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	800	2,000	0	0	2,000
76	480 302 1410 00	Chile serrano	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	120	300	0	0	300
77	480 302 1701 00	Col blanca	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	960	2,400	0	0	2,400
78	480 302 1801 00	Coliflor fresca	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	480	1,200	1,400	3,500	4,700
79	480 302 1900 00	Ejote	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable.	2,000	5,000	1,400	3,500	8,500
80	480 302 2001 00	Elote fresco entero	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado y reutilizable	2,000	5,000	4,000	10,000	15,000
81	480 302 2101 00	Espinaca fresca	Kilogramo	Granel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg).	3,600	9,000	1,400	3,500	12,500





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
82	480 302 2200 00	Flor de calabaza	Kilogramo	Granel	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	12	30	0	0	30
83	480 302 2401 00	Jitomate bola	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico reciclable de tamaño adecuado al peso	14,400	36,000	5,200	13,000	49,000
84	480 302 2402 00	Jitomate guaje o guajito	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	4,800	12,000	0	0	12,000
85	480 302 2501 00	Lechuga orejona	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. .Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	480	1,200	0	0	1,200
86	480 302 2502 00	Lechuga romana	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg. .Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	8,000	20,000	0	0	20,000
87	480 302 2800 00	Nopal	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizable.	6,000	15,000	1,600	4,000	19,000
88	480 302 2902 00	Papa blanca	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	12,000	30,000	3,600	9,000	39,000





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
89	480 302 2903 00	Papa cambray	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	120	300	0	0	300
90	480 302 3000 00	Pepino	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	2,400	6,000	1,600	4,000	10,000
91	480 302 3100 00	Pimiento morrón fresco	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg reutilizables.	320	800	1,600	4,000	4,800
92	480 302 3200 00	Poró	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso reutilizables.	480	1,200	200	500	1,700
93	480 302 3402 00	Rábano largo	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico reutilizable de tamaño adecuado al peso.	240	600	0	0	600
94	480 302 3600 00	Tomate verde sin cáscara	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	9,600	24,000	2,000	5,000	29,000
95	480 302 3800 00	Xoconotle	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	48	120	0	0	120
96	480 302 3900 00	Zanahori a	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso y reutilizable.	1,348	3,369	2,000	5,000	8,369





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
97	480 301 0100 00	CAÑA	Kilogramo	A granel	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	0	0	100	250	
98	480 303 0101 00	Germina do de alfalfa	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	24	60	0	0	60
99	480 303 0102 00	Germina do de soya	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	24	60	0	0	60
100	480 802 0100 00	Ajo en bulbo (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	120	300	10	26	326
101	480 805 0100 00	cilantro (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	1,200	3,000	20	50	3,050
102	480 805 0200 00	Epazote (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	400	1,000	10	26	1,026
103	480 805 0300 00	Hierbas de olor (laurel, mejoran a y tomillo)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada	36	90	8	20	110
104	480 805 0400 00	Hoja de aguacate (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en manojo que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada	3	8	0	0	8
105	480 805 0600 00	Perejil (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	240	600	30	75	675





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
106	480 806 0400 00	Te de limón natural zacate natural (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico perforada.	5	12	0	0	12
107	480 806 0500 00	Te de manzana natural granel (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico perforada.	200	500	0	0	500
108	480 806 0600 00	Te de naranjo natural (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	48	119	0	0	119
109	480 806 0700 00	Te de yerbabuena natural granel (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada.	12	30	0	0	30
A. ABARROTES										
110	480 106 0101 00	Atún en aceite (140 g)	Lata	140 gr	Peso por ración de 60 ± 5 g. peso neto y masa drenada de 100g a 1350, en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	2,240	5,600	0	0	5,600
111	480 106 0102 00	Atún en agua (140 g)	Lata	140 gr	Peso por ración de 60 ± 5 g. Latas gramaje con peso neto y masa drenada en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredientes (que	1,120	2,800	4,000	10,000	12,800





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
					113366 no contenga soya), masa o peso drenado, nombre de la empresa, nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, consérvese el producto en lugar fresco, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.					
112	480 301 0503 00	Ciruela procesada deshidratada	Bolsa	1000 grs.	A granel peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *	21	52	0	0	52
113	480 301 3004 00	Uva procesada deshidratada	Bolsa	1000 grs.	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	12	30	10	25	55
114	480 302 1001 00	CHAMPI ÑON ENVASADO REBANADO (380 g)	LATA	380 GR	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado y reutilizable. Envasado: entero o rebanado en lata que cumpla la normatividad de etiquetado vigente	0	0	300	750	
115	480 302 1203 02	Chicharo procesado envasado (420 g)	Lata	420 gr	En latas con etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	24	60	480	1,200	1,260
116	480 302 1501 00	Chile seco ancho	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	24	60	0	0	60
117	480 302 1502 00	Chile seco árbol	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	24	60	0	0	60
118	480 302 1503 00	Chile seco cascabel	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	6	15	0	0	15





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
119	480 302 1504 00	Chile seco chipotle	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	12	30	0	0	30
120	480 302 1505 00	Chile seco guajillo	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	120	300	0	0	300
121	480 302 1506 00	Chile seco morita	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	10	25	0	0	25
122	480 302 1507 00	Chile seco mulato	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	6	15	0	0	15
123	480 302 1508 00	Chile seco pasilla	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor	24	60	0	0	60
124	480 302 1601 01	Chile chipotle adobado en lata	Lata	380 gr	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chiles en rajas (jalapeños), lata de 800 g a 2800 g. Chiles largos, lata de 380 g a 450 g.	180	450	0	0	450
125	480 302 1603 02	Chiles jalapeños en rajas	Lata	800 grs.	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chiles en rajas (jalapeños), lata de 800 g a 2800 g. Chiles largos, lata de 380 g a 450 g.	240	600	0	0	600
126	480 302 2403 02	Jitomate procesado en puré (1000 g)	Lata	1000 grs	En lata o en tetrabrik, etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	24	60	400	1,000	1,060
127	480 302 2601 01	Mole poblano o rojo en pasta (1000 g)	Envase	1000 grs.	Envase de plástico de marca registrada. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	240	600	0	0	600





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
128	480 401 0100 00	Amarant o en semilla (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o preferentemente bolsas biodegradables.	60	150	0	0	150
129	480 401 0400 00	Dulce de amarant o (Alegría 30 g)	Pieza	30 grs.	Individual, por pieza de 30 g. envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	6,000	15,000	6,000	15,000	30,000
130	480 402 0200 00	Arroz pulido (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsas de polietileno. Con etiquetado de acuerdo con la normatividad vigente.	2,000	5,000	0	0	5,000
131	480 402 0100 00	ARROZ INTEGRA L (1000 g)	BOLSA	A granel	En bolsa de polietileno de 1000 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	600	1,500	
132	480 402 0300 00	Cereal de arroz pre cocido (270 g)	Lata	300 grs.	Lata metálica de 270 g. Etiquetado con apego a la normatividad vigente	120	300	0	0	300
133	480 402 0400 00	Harina de Arroz (500 g)	caja 500gr	500gr	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material de grado alimenticio. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	12	30	0	0	30
134	480 403 0200 01	Avena laminad a (hojuela s 400 g)	Bote	400 g	En bolsa de polietileno o bote de cartón. (1000 g), (400 g) + 100g de acuerdo con la clave. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	60	150	160	400	550
135	480 403 0400 00	Cereal de avena pre cocida (270 g)	Lata	270 g.	Lata de aluminio. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	120	300	0	0	300
136	480 405 0101 00	Maíz Cacahua zintle precocid o (1000 g)	Bolsa	1.000 kilogram o	Precocido nixtamalizado, empaquetado en bolsas de polietileno debidamente selladas y etiquetadas en apego a la normatividad vigente.	48	120	0	0	120
137	480 405 0200 00	Harina de maíz nixtamal izada (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsas de papel o platico biodegradable. Etiquetado de acuerdo a la normatividad.	12	30	0	0	30





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
138	480 405 0300 00	Harina de maíz sin nixtamalizar sin sabor (750 g)	Bolsa	750 grs.	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno. Etiquetado de acuerdo a la normatividad vigente.	480	1,200	0	0	1,200
139	480 406 2600 00	pastas para sopa cortas (codito)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	400	1,000	0	0	1,000
140	480 406 2601 00	pastas para sopa cortas (fideo)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	400	1,000	0	0	1,000
141	480 406 2602 00	pastas para sopa cortas (Letras)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	400	1,000	0	0	1,000
142	480 406 2603 00	pastas para sopa cortas (Municipi ón)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	400	1,000	0	0	1,000
143	480 406 2605 00	pastas para sopa cortas (pluma)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	400	1,000	0	0	1,000
144	480 406 2600 01	pastas para sopa largas	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	400	1,000	0	0	1,000
145	480 406 2610 01	PASTAS INTEGRAL ES PARA SOPA CORTAS (Codo 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	2,000	5,000	
146	480 406 2611 01	PASTAS INTEGRAL ES PARA SOPA CORTAS (Fideo 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	2,000	5,000	





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
147	480 406 2612 01	PASTAS INTEGRA LES PARA SOPA CORTAS (Pluma 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	2,000	5,000	
148	480 406 2609 00	PASTAS INTEGRA LES PARA SOPA LARGAS (Espagu eti 200 g)	bolsa 200gr	200gr	Bolsa de celofán. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	0	0	1,000	2,500	
149	480 406 0500 03	Galleta dulce surtida (880 g)	Caja	880 grs.	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. (1000 g), (430 g), (600 g), y (880 g) + 50 g Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	120	300	0	0	300
150	480 406 0700 00	Galleta maría (1000 g)	Caja	1000 grs.	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1,440	3,600	0	0	3,600
151	480 406 0901 00	Galleta salada envase individual (42 pag/12 g)	Caja	450 grs	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón. Envase personal de papel celofán o metalizado en paquetes de 12 g o 13 g. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	120	300	0	0	300
152	480 406 1100 00	Harina de trigo (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de papel o polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	120	300	40	100	400
153	480 501 0200 00	Frijol bayo (1000 g)	Bolsa	1000 gr	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	240	600	300	750	1,350
154	480 501 0103 00	Frijol peruano (1000 g)	Bolsa	1000 gr	A granel o empacado en bolsa de polietileno o en presentación comercial con etiquetado en apego a la normatividad vigente.	60	150	0	0	150
155	480 501 0301 00	Alubia (1000 g)	Bolsa	500 grs.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	60	150	260	650	800





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
156	480 501 0600 00	Frijol negro (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	A granel o empacado en bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	240	600	290	725	1,325
157	480 503 0100 01	Haba seca (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	60	150	260	650	800
158	480 502 0100 00	GARBAN ZO (500 g)	BOLSA	500 grs.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	0	0	260	650	
159	480 504 0100 01	Lenteja (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polietileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	60	150	200	500	650
160	480 601 0100 01	Azúcar moreno (1000 g)	Bolsa	1000 gr	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1,040	2,600	0	0	2,600
161	480 601 0300 00	Piloncillo (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel o paquete por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	60	150	0	0	150
162	480 604 0100 00	Chocolate de mesa con azúcar (500 g)	Paquete	500 grs.	En tablas o barras (500 g), (600 g) + 50 g envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades aislantes a la humedad y a los microorganismos empacadas en envases de cartón. Etiquetado conforme a los criterios de calidad vigentes	60	150	0	0	150
163	480 606 0100 00	Cajeta (660g)	Frasco	660 grs.	En frasco de vidrio o PET, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	60	150	0	0	150
164	480 606 0200 00	Cocada (30 g)	pieza 60gr	60gr	Por pieza o ración, envueltos en bolsa individual de papel encerado o plástico	240	599	0	0	599





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITAL	CANTID AD MAXIMA HOSPITAL	CANTIDA D MINIMA GUARDERIA	CANTID AD MAXIMA GUARDERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERIDA
165	480 607 0500 00	Malvaviscos presentacion individual (1000 g /ind. 30g)	bolsa 30gr	30 grs	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno, etiquetado conforme a los criterios de calidad o paquete individual de 400 g + 20	12	30	0	0	30
166	480 607 0400 00	Gomitas de dulce (1000 g)	Bolsa	150 a1.000 gr.	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno, etiquetado conforme a los criterios de calidad.	12	30	0	0	30
167	480 607 0600 00	Palanqueta de cacahuat e (30 g)	Pieza	30 y 60 gr.	Por pieza, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno.	120	300	0	0	300
168	480 608 0100 00	Durazno en mitades en almíbar (800 g)	Lata	800 grs.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada. (800 g), (3000 g) + 80 g acorde a la clave correspondiente Con etiqueta conforme a los criterios de calidad vigentes.	60	150	0	0	150
169	480 608 0300 00	Mango en almíbar (800 g)	lata 800gr	800gr	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo de plástico o con cubierta estañada.	60	150	0	0	150
170	480 608 0500 00	Piña en rebanadas en almíbar (800 g)	Lata	800 grs.	Lata con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada	120	300	0	0	300
171	480 609 0100 01	Polvo para preparar gelatina de agua (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	480	1,200	0	0	1,200
172	480 609 0200 01	Polvo para preparar gelatina de leche (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	Bolsa de polipropileno. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	120	300	0	0	300
173	480 610 0100 00	Ate de frutas (700 g)	lata, 700gr	700gr	Lata con recubrimiento interior o en empaque de celofán. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	36	90	0	0	90
174	480 610 0300 00	Mermelada de fresa (470 g)	Frasco	470 gr	En frasco de vidrio. (470g) (1200g) + 80g de acuerdo a la clave. La presentación individual en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo en (caja o paquete de 140 pzs). Etiquetado en apego a la normatividad	6	15	0	0	15





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
					vigente					
175	480 611 0100 01	Miel de abeja (500 ml)	Frasco	500 grs.	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	6	15	0	0	15
176	480 611 0200 00	Miel de maíz (500 ml)	Frasco	500 ml.	En frasco de vidrio o PVC. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	6	15	0	0	15
177	480 611 0201 00	Miel de maíz sabor maple (500 g)	Frasco	500 ml.	La presentación individual en blisters o sobres plastificados y sellados de 30 g en envase colectivo. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	6	15	0	0	15
178	480 702 0102 00	Aceite de cártamo (1000 ml)	Envase	1000ml	Envase de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	120	300	0	0	300
179	480 702 0104 00	Aceite de maíz (1000 ml)	Envase	1000 ml	Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	24	60	0	0	60
180	480 702 0105 03	Aceite de oliva (500 ml)	Envase	500 ml	Envase de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. (1000ml), (900ml), (2000ml), (500 ml) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	24	60	40	100	160
181	480 702 0106 01	Aceite Puro de Canola (900 ml)	Envase	1000	Envase de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	3,200	8,000	280	700	8,700
182	480 703 0100 04	Mayonesa (720 g)	Frasco	725 grs.	En frasco de vidrio o de plástico, Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	2,160	5,400	40	101	5,501
183	480 704 0100 02	Aceitunas verde con Semilla (200 g)	Frasco 200gr	200 gr	En envase de vidrio o plástico. (500 g), (935 g), (200 g), (350 g), (450 g) + 50 ml de acuerdo a cada clave. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	6	15	0	0	15
184	480 704 0200 00	Almendra tostada sin sal (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	2	6	0	0	6





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
185	480 704 0300 00	Cacahua te tostado sin sal y sin cáscara (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de celofán o material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación. Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla.	5	12	0	0	12
186	480 704 0301 00	CREMA DE CACAHU ATE (450 g)	FRASCO	450 G	Deberá ser en envase pet con propiedades inertes de barrera de material que ayude a mantener la vida útil de producto. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	0	0	60	150	
187	480 704 0400 00	Nuez sin cáscara (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto	2	6	0	0	6
188	480 802 0200 00	Ajonjolí (500 g)	Kilogramo	Granel	Empacada en bolsa de polietileno, envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	1	3	0	0	3
189	480 802 0400 00	Canela en raja (1000 g)	Kilogramo	Granel	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	12	30	6	15	45
190	480 802 0401 00	Canela molida (160 g)	Kilogramo	Granel	En bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad o plástico, o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	1	3	0	0	3
191	480 802 0500 01	Clavo entero granel (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos en bolsa de poliestireno	2	6	0	0	6
192	480 802 0600 01	Comino entero (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos en bolsas de poliestireno, celofán o frasco de plástico con tapa de rosca	2	6	0	0	6
193	480 802 0800 00	Orégano en hoja (1000 g)	Kilogramo	Granel	granel, por peso en kilogramos, en bolsa de plástico.	2	6	6	15	21
194	480 802 0901 00	Pimienta negra molida (1000 g)	Kilogramo	Granel	Entera o molida: A granel por peso en kilogramos, en bolsa de poliestireno, o frasco de plástico con tapa de rosca.	2	6	6	16	22
195	480 802 0902 00	Pimienta negra entera	Kilogramo	Granel	Entera o molida: A granel por peso en kilogramos, en bolsa de poliestireno, o frasco de plástico con tapa de rosca.	2	6	0	0	6





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITAL	CANTID AD MAXIMA HOSPITAL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
		(1000 g)								
196	480 803 0100 00	Extracto de vainilla (100 ml)	Frasco	100 ml	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	12	30	0	0	30
197	480 804 0100 00	Grenetin a en polvo (1000 g)	Caja	28 gr. A un kilo	En caja o bolsa de plástico, de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente.	2	6	0	0	6
198	480 806 0100 00	Café mezclad o en grano tostado y molido (100 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de polietileno o metalizada de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad y normatividad vigente	240	600	0	0	600
199	480 806 0200 00	Flor de jamaica (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno.	60	150	0	0	150
200	480 806 0300 00	Tamarindo (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno.	40	100	0	0	100
201	480 806 0501 01	Te de manzani lla presentación individual (pte de 100 bolsitas)	Caja	96 grs.	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 y 100 bolsitas	2	6	0	0	6
202	480 807 0100 00	Polvos para hornear (454 g)	Lata	454 grs.	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.	8	20	0	0	20
203	480 808 0200 00	Sal refinada y yodatada (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.	200	500	540	1,350	1,850
204	480 808 0201 00	Sal refinada y yodatada en presenta	Caja 1000gr	1000gr.	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g; (pte 1000 sobres de 1 g), (pte 2000 sobres de 1 g). Individual en sobre de 1g.	5	12	0	0	12





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
		ción individual (1000 sobres de 1 g)								
205	480 808 0300 00	Vinagre de frutas (1000 g)	Frasco	1000 ml.	En envase de vidrio o plástico con tapón no susceptible de corrosión.	40	100	0	0	100
206	480 809 0100 00	Achiote en pasta (100 g)	Paquete	100 GRS.	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta. (100 g), (1000 g) + 10 g de acuerdo a cada clave.	200	500	0	0	500
207	480 809 0400 00	Salsa de tomate "catsup" (1000 g)	Frasco	970 ml.	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetra wedge de (1000 g),(450 g), (300 g) + 50 g	12	30	0	0	30
208	480 809 0300 00	Mostaza preparada (450 g)	Frasco	430 grs.	En frasco de vidrio o plástico de marca registrada y autorizada.	48	120	0	0	120
B. LECHE SEMIDESCREMADA ULTRA PASTEURIZADA										
209	480 201 0303 00	LECHE ENTERA ULTRAP ASTEURI ZADA (1000 ML)	ENVASE	1000 ML	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad vigentes.	0	0	7,200	18,000	
210	480 201 0500 00	Leche Semides cremada ultrapast eurizada (1000 ml)	Envase tetrabrik	1000ml	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad	17,200	43,000	0	0	43,000
A. JUGOS Y CONCENTRADOS.										
211	480 602 0303 00	Concent rado de manzana no congelado para jugo (1000 ml)	Botella	1000 ML	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	180	450	0	0	450





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARD ERIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
212	480 602 0304 00	Concent rado de naranja no congelad o para jugo (1000 ml)	Botella	1000 ML	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	180	450	0	0	450
A. PAN FRESCO										
213	480 406 1200 00	Pan blanco (30 g)	Pieza	30 gr.	Por pieza 30g ó 60g ó 40g + 3g de acuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico reutilizable, cubiertas con papel glassine biodegradable que evite la modificación de textura. Con etiqueta que identifique el gramaje de las piezas y número de piezas	96,000	240,000	36,400	91,000	331,000
214	480 406 1600 00	Pan integral bajo en sal (30 g)	Pieza	30gr.	Pieza de 30 g + 3 g por porción, en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glassine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	48,000	120,000	0	0	120,000
215	480 406 1900 00	Pan pambazo (60 g)	Pieza	60gr	Por pieza de 60g + 3 g en caja de cartón o plástico reutilizable, cubierto con papel glassine para evitar la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	240	600	0	0	600
216	480 406 2200 00	Pan dulce de pasta hojaldrada (30 g)	Pieza	30 gr.	Por pieza de 30 g o 40 g + 3 g de acuerdo a la clave, en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine que evite la modificación de textura. Caja con etiqueta que indique el gramaje por pieza y el número de piezas	72,000	180,000	0	0	180,000
217	480 406 2300 00	Pan de muerto (30 g)	Pieza	30gr	Por kilogramo, porciones de 30g + 3 g en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glassine que evite la modificación de textura. Etiqueta que indique el peso en kilogramos y número de porciones.	600	1,500	0	0	1,500
218	480 406 2400 00	Pastel	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, envuelto con tiras de cartón y papel, o en cajas de cartón para pastel.	120	300	540	1,350	1,650
219	480 406 2500 01	Rosca de reyes	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos, en caja de cartón, envueltas con papel glassine y empacado en caja de cartón que evite la modificación de textura. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	480	1,200	0	0	1,200
B. PAN INDUSTRIALIZADO										





PAR T	CLAVE	DESCRIP CIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN TACIÓN	PRESENTACION DEL EMPAQUE	CANTIDA D MINIMA HOSPITA L	CANTID AD MAXIMA HOSPIT AL	CANTIDA D MINIMA GUARDE RIA	CANTID AD MAXIMA GUARDE RIA	CANTIDA D TOTAL REQUERI DA
220	480 406 1300 01	Pan blanco de caja (640 g/23 reb)	Paquete	640 gr.	Bolsa de polietileno de (640 g + 50 g) (600 g + 20 g) biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	4,800	12,000	0	0	12,000
221	480 406 1400 00	Pan bollo (450 g/8 pzs)	Paquete	450 gr.	Bolsa de polietileno impermeable biodegradable. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	480	1,200	0	0	1,200
222	480 406 1500 01	Pan integral de caja (750 g/24 reb)	Paquete	750 gr.	En bolsa de polietileno. (660 g 23 reb),(750 g 24 reb) + 20g (600 g +20 g) de acuerdo a la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	600	1,500	0	0	1,500
223	480 406 1700 02	Pan media Noches (290 g/8 pzas)	paquete	290gr	Bolsa preferentemente biodegradable	400	1,000	0	0	1,000
224	480 406 1800 01	Pan molido (210 g)	Paquete	210 gr	A granel: por peso en kilogramos, empacada en bolsa de polietileno o celofán de 1000 g	600	1,500	0	0	1,500
225	480 406 2000 00	Pan tostado de caja (210 g/14 reb)	Paquete	210 gr	Bolsa de polipropileno. Etiquetado en apego a la normatividad vigente	640	1,600	0	0	1,600
C TORTILLAS.										
226	480 406 2800 00	Tortilla de harina de trigo (520 g/20 pzs)	Bolsa	520 gr	Bolsa de polietileno. (520g / 20 pz), (310g / 12 pz) + 10 g de acuerdo con la clave. Etiquetado en apego a la normatividad vigente.	3,000	7,500	0	0	7,500
227	480 405 0600 00	Tortilla de maíz (1000 g)	Kilogramo	Granel	A granel por peso en kilogramos empacada en bolsa de polietileno de 1000 g.	11,200	28,000	1,824	4,560	32,560





DISTRIBUCIÓN HOSPITALES

PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
1	480 101 0100 00	Chuleta de cerdo (150 g)	Kilogra mo	Ración	33	34	34	33	33	33	80	200
2	480 101 0200 00	Lomo de cerdo (120 g)	Kilogra mo	Ración	50	50	50	50	50	50	120	300
3	480 101 0301 00	Pierna de cerdo en trozo (120 g)	Kilogra mo	Ración	300	300	300	300	300	300	720	1,800
4	480 108 0200 00	Bistec de pierna de res (120 g)	Kilogra mo	Ración	700	700	700	700	700	700	1,680	4,200
5	480 108 0300 00	Chambarete de res (120 g)	Kilogra mo	Ración	300	300	300	300	300	300	720	1,800
6	480 108 0600 00	Falda de res (120 g)	Kilogra mo	Ración	300	300	300	300	300	300	720	1,800
7	480 108 0700 00	Pulpa de res en trozo (120 g)	Kilogra mo	Ración	400	400	400	400	400	400	960	2,400
8	480 108 0701 00	Pulpa de res molida (120 g)	Kilogra mo	Ración	700	700	700	700	700	700	1,680	4,200
10	480 107 0200 00	Molleja de pollo	Kilogra mo	1000 gr	5	5	5	5	5	5	12	30
12	480 107 0301 00	Pechuga de pollo deshuesada rac. (90 g)	Kilogra mo	Ración	700	700	700	700	700	700	1,680	4,200
13	480 107 0303 00	Pechuga de pollo deshuesada y molida rac. (90 g)	Kilogra mo	1000 gr	5	5	5	5	5	5	12	30
15	480 107 0402 00	Pierna de pollo sin piel pieza (150 gr)	Kilogra mo	Ración	800	800	800	800	800	800	1,920	4,800
16	480 107 0403 00	Muslo de pollo sin piel pieza 140 gr	Kilogra mo	Ración	800	800	800	800	800	800	1,920	4,800



PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
17	480 106 0701 00	Mero en Filete (120 g)	Kilogra mo	Ración	400	400	400	400	400	400	960	2,400
18	480 109 0100 00	Huevo entero (55 g)	Kilogra mo	Granel	800	800	800	800	800	800	1,920	4,800
21	480 202 0101 02	Queso panela (1000 g)	Kilogra mo	Granel	800	800	800	800	800	800	1,920	4,800
22	480 202 0102 01	Queso Oaxaca (1000 g)	Kilogra mo	Granel	40	40	40	40	40	40	96	240
23	480 202 0203 00	Queso americano bajo en grasas (180 g)	Kilogra mo	Paquet e	40	40	40	40	40	40	96	240
24	480 202 0207 02	Queso Cottage bajo en grasa (1000 g)	Envase	1000 gr.	10	10	10	10	10	10	24	60
26	480 202 0209 02	Queso manchego bajo en grasa (1000 g)	kilogra mo	Paquet e	80	80	80	80	80	80	192	480
27	480 202 0301 01	Yogurt natural de leche descremada (1000 ml)	Envase	1000 ml	250	250	250	250	250	250	600	1,500
28	480 702 0300 00	Margarina sin sal (90 g)	Barra	90 gr	400	400	400	400	400	400	960	2,400
29	480 701 0100 02	Crema entera de leche de vaca (500 ml)	Envase	500 ml	450	500	500	450	450	450	1,120	2,800
30	480 103 0300 05	Jamón de pavo (Reb 30 g Pq 1000 g)	Kilogra mo	1000 gr	800	800	800	800	800	800	1,920	4,800
31	480 103 0700 01	Salchicha de pavo viena (Pza 40 g. Paq.1000 g)	Paquete	1000 gr	200	200	200	200	200	200	480	1,200
32	480 701 0300 01	Tocino ((1000 g)	Paquete	1000 gr	45	45	45	45	45	45	108	270
33	480 301 0502	Ciruela roja	Kilogra	Granel	32	36	36	32	32	32	80	200



PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
	00		mo									
34	480 301 0600 00	Durazno	Kilogra mo	Granel	66	68	68	66	66	66	160	400
35	480 301 1000 00	Guayaba	Kilogra mo	Granel	1,500	1,550	1,550	1500	1,500	1,500	3,640	9,100
36	480 301 1100 00	Jícama	Kilogra mo	Granel	250	250	250	250	250	250	600	1,500
38	480 301 1301 00	Limón con semilla	Kilogra mo	Granel	500	500	500	500	500	500	1,200	3,000
39	480 301 1302 00	Limón sin semilla	Kilogra mo	Granel	50	50	50	50	50	50	120	300
40	480 301 1601 00	Mandarina	Kilogra mo	Granel	250	250	250	250	250	250	600	1,500
42	480 301 1702 00	Mango manila	Kilogra mo	Granel	250	250	250	250	250	250	600	1,500
43	480 301 1801 00	Manzana rallada	Kilogra mo	Granel	830	840	840	830	830	830	2,000	5,000
44	480 301 1803 00	Manzana starking	Kilogra mo	Granel	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	6,000	15,000
45	480 301 1901 00	Melón chino	Kilogra mo	Granel	3,330	3,340	3,340	3,330	3,330	3,330	8,000	20,000
46	480 301 1902 00	Melón valenciano	Kilogra mo	Granel	250	250	250	250	250	250	600	1,500
47	480 301 2000 00	Naranja para jugo	Kilogra mo	Granel	3,330	3,340	3,340	3,330	3,330	3,330	8,000	20,000
48	480 301 2102 00	Papaya roja	Kilogra mo	Granel	3,814	3,814	3,814	3,814	3,814	3,814	9,154	22,884
49	480 301 2202	Pera mantequilla	Kilogra	Granel	3,330	3,340	3,340	3,330	3,330	3,330	8,000	20,000



PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
	00		mo									
51	480 301 2300 00	Perón golden	Kilogra mo	Granel	3,330	3,340	3,340	3,330	3,330	3,330	8,000	20,000
52	480 301 2400 00	Piña	Kilogra mo	Granel	4,165	4,170	4,170	4,165	4,165	4,165	10,000	25,000
53	480 301 2501 00	Plátano dominico	Kilogra mo	Granel	200	200	200	200	200	200	480	1,200
54	480 301 2502 00	Plátano macho	Kilogra mo	Granel	300	300	300	300	300	300	720	1,800
55	480 301 2505 00	Plátano tabasco	Kilogra mo	Granel	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	6,000	15,000
56	480 301 2600 00	Sandía	Kilogra mo	Granel	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	7,500	18,000	45,000
57	480 301 2700 00	Tejocote	Kilogra mo	Granel	20	20	20	20	20	20	48	120
58	480 301 2801 00	Toronja roja	Kilogra mo	Granel	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	3,600	9,000
59	480 301 2900 00	Tuna	Kilogra mo	Granel	500	500	500	500	500	500	1,200	3,000
60	480 301 3003	Uva sin semilla	Kilogra mo	Granel	200	200	200	200	200	200	480	1,200
61	480 302 0100 00	Acelga ***	Kilogra mo	Granel	332	336	336	332	332	332	800	2,000
62	480 302 0202 00	Aguacate hass	Kilogra mo	Granel	250	250	250	250	250	250	600	1,500
63	480 302 0300 00	Apio	Kilogra mo	Granel	100	100	100	100	100	100	240	600
64	480 302 0400	Betabel	Kilogra	Granel	100	100	100	100	100	100	240	600





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
	00		mo									
65	480 302 0500 00	Brócoli	Kilogra mo	Granel	1,500	1,500	1,500	1500	1500	1,500	3,600	9,000
66	480 302 0602 00	Calabacita italiana	Kilogra mo	Granel	1,500	1,500	1,500	1500	1500	1,500	3,600	9,000
67	480 302 0801 00	Camote amarillo	Kilogra mo	Granel	10	10	10	10	10	10	24	60
68	480 302 0901 00	Cebolla blanca	Kilogra mo	Granel	4,165	4,170	4,170	4165	4165	4,165	10,000	25,000
69	480 302 0903 00	Cebolla morada	Kilogra mo	Granel	50	50	50	50	50	50	120	300
70	480 302 1000 00	Champiñón fresco	Kilogra mo	Granel	150	150	150	150	150	150	360	900
71	480 302 1102 00	Chayote sin espinas	Kilogra mo	Granel	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	2,880	7,200
72	480 302 1201 00	Chícharo limpio	Kilogra mo	Granel	50	50	50	50	50	50	120	300
73	480 302 1406 00	Chile habanero	Kilogra mo	Granel	5	5	5	5	5	5	12	30
74	480 302 1407 00	Chile jalapeño	Kilogra mo	Granel	30	30	30	30	30	30	72	180
75	480 302 1409 00	Chile poblano	Kilogra mo	Granel	332	336	336	332	332	332	800	2,000
76	480 302 1410 00	Chile serrano	Kilogra mo	Granel	50	50	50	50	50	50	120	300
77	480 302 1701 00	Col blanca	Kilogra mo	Granel	400	400	400	400	400	400	960	2,400
78	480 302 1801	Coliflor fresca	Kilogra	Granel	200	200	200	200	200	200	480	1,200



PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
	00		mo									
79	480 302 1900 00	Ejote	Kilogra mo	Granel	830	840	840	830	830	830	2,000	5,000
80	480 302 2001 00	Elote fresco entero	Kilogra mo	Granel	830	840	840	830	830	830	2,000	5,000
81	480 302 2101 00	Espinaca fresca	Kilogra mo	Granel	1,500	1,500	1,500	1500	1500	1,500	3,600	9,000
82	480 302 2200 00	Flor de calabaza	Kilogra mo	Granel	5	5	5	5	5	5	12	30
83	480 302 2401 00	Jitomate bola	Kilogra mo	Granel	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	14,400	36,000
84	480 302 2402 00	Jitomate guaje o guajito	Kilogra mo	Granel	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	4,800	12,000
85	480 302 2501 00	Lechuga orejona	Kilogra mo	Granel	200	200	200	200	200	200	480	1,200
86	480 302 2502 00	Lechuga romana	Kilogra mo	Granel	3,330	3,340	3,340	3,330	3,330	3,330	8,000	20,000
87	480 302 2800 00	Nopal	Kilogra mo	Granel	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	6,000	15,000
88	480 302 2902 00	Papa blanca	Kilogra mo	Granel	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	12,000	30,000
89	480 302 2903 00	Papa cambray	Kilogra mo	Granel	50	50	50	50	50	50	120	300
90	480 302 3000 00	Pepino	Kilogra mo	Granel	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	2,400	6,000
91	480 302 3100 00	Pimiento morrón fresco	Kilogra mo	Granel	133	134	134	133	133	133	320	800
92	480 302 3200	Poroto	Kilogra	Granel	200	200	200	200	200	200	480	1,200



PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
	00		mo									
93	480 302 3402 00	Rábano largo	Kilogra mo	Granel	100	100	100	100	100	100	240	600
94	480 302 3600 00	Tomate verde sin cáscara	Kilogra mo	Granel	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	9,600	24,000
95	480 302 3800 00	Xoconostle	Kilogra mo	Granel	20	20	20	20	20	20	48	120
96	480 302 3900 00	Zanahoria	Kilogra mo	Granel	561	562	562	562	561	561	1,348	3,369
98	480 303 0101 00	Germinado de alfalfa	Kilogra mo	Granel	10	10	10	10	10	10	24	60
99	480 303 0102 00	Germinado de soya	Kilogra mo	Granel	10	10	10	10	10	10	24	60
100	480 802 0100 00	Ajo en bulbo (1000 g)	Kilogra mo	Granel	50	50	50	50	50	50	120	300
101	480 805 0100 00	cilantro (1000 g)	Kilogra mo	Granel	500	500	500	500	500	500	1,200	3,000
102	480 805 0200 00	Epazote (1000 g)	Kilogra mo	Granel	167	167	167	167	166	166	400	1,000
103	480 805 0300 00	Hierbas de olor (laurel, mejorana y tomillo)	Kilogra mo	Granel	15	15	15	15	15	15	36	90
104	480 805 0400 00	Hoja de aguacate (1000 g)	Kilogra mo	Granel	1	2	2	1	1	1	3	8
105	480 805 0600 00	Perejil (1000 g)	Kilogra mo	Granel	100	100	100	100	100	100	240	600
106	480 806 0400 00	Te de limón natural zacate natural (1000 g)	Kilogram o	Granel	2	2	2	2	2	2	5	12



PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
107	480 806 0500 00	Te de manzanilla natural granel (1000 g)	Kilogra mo	Granel	83	84	84	83	83	83	200	500
108	480 806 0600 00	Te de naranja natural (1000 g)	Kilogra mo	Granel	20	19	20	20	20	20	48	119
109	480 806 0700 00	Te de yerbabuena natural granel (1000 g)	Kilogra mo	Granel	5	5	5	5	5	5	12	30
110	480 106 0101 00	Atún en aceite (140 g)	Lata	140 gr	933	934	934	933	933	933	2,240	5,600
111	480 106 0102 00	Atún en agua (140 g)	Lata	140 gr	467	467	467	467	466	466	1,120	2,800
112	480 301 0503 00	Ciruela procesada deshidratada	Bolsa	1000 grs.	9	9	9	9	8	8	21	52
113	480 301 3004 00	Uva procesada deshidratada	Bolsa	1000 grs.	5	5	5	5	5	5	12	30
115	480 302 1203 02	Chícharo procesado envasado (420 g)	Lata	420 gr	10	10	10	10	10	10	24	60
116	480 302 1501 00	Chile seco ancho	Kilogra mo	Granel	10	10	10	10	10	10	24	60
117	480 302 1502 00	Chile seco árbol	Kilogra mo	Granel	10	10	10	10	10	10	24	60
118	480 302 1503 00	Chile seco cascabel	Kilogra mo	Granel	2	3	3	3	2	2	6	15
119	480 302 1504 00	Chile seco chipotle	Kilogra mo	Granel	5	5	5	5	5	5	12	30
120	480 302 1505 00	Chile seco guajillo	Kilogra mo	Granel	50	50	50	50	50	50	120	300
121	480 302 1506 00	Chile seco morita	Kilogra mo	Granel	4	5	4	4	4	4	10	25





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
122	480 302 1507 00	Chile seco mulato	Kilogra mo	Granel	2	3	3	3	2	2	6	15
123	480 302 1508 00	Chile seco pasilla	Kilogra mo	Granel	10	10	10	10	10	10	24	60
124	480 302 1601 01	Chile chipotle adobado en lata	Lata	380 gr	75	75	75	75	75	75	180	450
125	480 302 1603 02	Chiles jalapeños en rajadas	Lata	800 grs.	100	100	100	100	100	100	240	600
126	480 302 2403 02	Jitomate procesado en puré (1000 g)	Lata	1000 grs	10	10	10	10	10	10	24	60
127	480 302 2601 01	Mole poblano o rojo en pasta (1000 g)	Envase	1000 grs.	100	100	100	100	100	100	240	600
128	480 401 0100 00	Amaranto en semilla (1000 g)	Kilogra mo	Granel	20	30	30	30	20	20	60	150
129	480 401 0400 00	Dulce de amaranto (Alegría 30 g)	Pieza	30 grs.	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	6,000	15,000
130	480 402 0200 00	Arroz pulido (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	833	834	834	833	833	833	2,000	5,000
132	480 402 0300 00	Cereal de arroz pre cocido (270 g)	Lata	300 grs.	50	50	50	50	50	50	120	300
133	480 402 0400 00	Harina de Arroz (500 g)	caja 500gr	500gr	5	5	5	5	5	5	12	30
134	480 403 0200 01	Avena laminada (hojuelas 400 g)	Bote	400 g	25	25	25	25	25	25	60	150
135	480 403 0400 00	Cereal de avena pre cocida (270 g)	Lata	270 g.	50	50	50	50	50	50	120	300
136	480 405 0101 00	Maíz Cacahuazintle precocido (1000 g)	Bolsa	1.000 kilogra mo	20	20	20	20	20	20	48	120





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
137	480 405 0200 00	Harina de maíz nixtamalizada (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	5	5	5	5	5	5	12	30
138	480 405 0300 00	Harina de maíz sin nixtamalizar sin sabor (750 g)	Bolsa	750 grs.	200	200	200	200	200	200	480	1,200
139	480 406 2600 00	pastas para sopa cortas (codito)	bolsa 200gr	200gr	167	167	167	167	166	166	400	1,000
140	480 406 2601 00	pastas para sopa cortas (fideo)	bolsa 200gr	200gr	167	167	167	167	166	166	400	1,000
141	480 406 2602 00	pastas para sopa cortas (Letras)	bolsa 200gr	200gr	167	167	167	167	166	166	400	1,000
142	480 406 2603 00	pastas para sopa cortas (Munición)	bolsa 200gr	200gr	167	167	167	167	166	166	400	1,000
143	480 406 2605 00	pastas para sopa cortas (pluma)	bolsa 200gr	200gr	167	167	167	167	166	166	400	1,000
144	480 406 2600 01	pastas para sopa largas	bolsa 200gr	200gr	167	167	167	167	166	166	400	1,000
149	480 406 0500 03	Galleta dulce surtida (880 g)	Caja	880 grs.	50	50	50	50	50	50	120	300
150	480 406 0700 00	Galleta maría (1000 g)	Caja	1000 grs.	600	600	600	600	600	600	1,440	3,600
151	480 406 0901 00	Galleta salada envase individual (42 paq/12 g)	Caja	450 grs	50	50	50	50	50	50	120	300
152	480 406 1100 00	Harina de trigo (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	50	50	50	50	50	50	120	300
153	480 501 0200 00	Frijol bayo (1000 g)	Bolsa	1000 gr	100	100	100	100	100	100	240	600



PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
154	480 501 0103 00	Frijol peruano (1000 g)	Bolsa	1000 gr	25	25	25	25	25	25	60	150
155	480 501 0301 00	Alubia (1000 g)	Bolsa	500 grs.	25	25	25	25	25	25	60	150
156	480 501 0600 00	Frijol negro (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	100	100	100	100	100	100	240	600
157	480 503 0100 01	Haba seca (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	25	25	25	25	25	25	60	150
159	480 504 0100 01	Lenteja (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	25	25	25	25	25	25	60	150
160	480 601 0100 01	Azúcar moreno (1000 g)	Bolsa	1000 gr	433	434	434	433	433	433	1,040	2,600
161	480 601 0300 00	Piloncillo (1000 g)	Kilogra mo	Granel	25	25	25	25	25	25	60	150
162	480 604 0100 00	Chocolate de mesa con azúcar (500 g)	Paquete	500 grs.	25	25	25	25	25	25	60	150
163	480 606 0100 00	Cajeta (660g)	Frasco	660 grs.	25	25	25	25	25	25	60	150
164	480 606 0200 00	Cocada (30 g)	pieza 60gr	60gr	100	100	100	100	100	99	240	599
165	480 607 0500 00	Malvaviscos presentacion individual (1000 g /ind. 30g)	bolsa 30gr	30 grs	5	5	5	5	5	5	12	30
166	480 607 0400 00	Gomitas de dulce (1000 g)	Bolsa	150 a1.000 gr.	5	5	5	5	5	5	12	30
167	480 607 0600 00	Palanqueta de cacahuete (30 g)	Pieza	30 y 60 gr.	50	50	50	50	50	50	120	300





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
168	480 608 0100	Durazno en mitades en almíbar (800 g)	Lata	800 grs.	25	25	25	25	25	25	60	150
169	480 608 0300	Mango en almíbar (800 g)	lata 800gr	800gr	25	25	25	25	25	25	60	150
170	480 608 0500	Piña en rebanadas en almíbar (800 g)	Lata	800 grs.	50	50	50	50	50	50	120	300
171	480 609 0100	Polvo para preparar gelatina de agua (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	200	200	200	200	200	200	480	1,200
172	480 609 0200	Polvo para preparar gelatina de leche (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	50	50	50	50	50	50	120	300
173	480 610 0100	Ate de frutas (700 g)	lata, 700gr	700gr	15	15	15	15	15	15	36	90
174	480 610 0300	Mermelada de fresa (470 g)	Frasco	470 gr	2	3	3	3	2	2	6	15
175	480 611 0100	Miel de abeja (500 ml)	Frasco	500 grs.	2	3	3	3	2	2	6	15
176	480 611 0200	Miel de maíz (500 ml)	Frasco	500 ml.	2	3	3	3	2	2	6	15
177	480 611 0201	Miel de maíz sabor maple (500 g)	Frasco	500 ml.	2	3	3	3	2	2	6	15
178	480 702 0102	Aceite de cártamo (1000 ml)	Envase	1000ml	50	50	50	50	50	50	120	300
179	480 702 0104	Aceite de maíz (1000 ml)	Envase	1000 ml	10	10	10	10	10	10	24	60
180	480 702 0105	Aceite de oliva (500 ml)	Envase	500 ml	10	10	10	10	10	10	24	60
181	480 702 0106	Aceite Puro de Canola	Envase	1000	1,333	1,334	1,334	1,333	1,333	1,333	3,200	8,000





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
	01	(900 ml)										
182	480 703 0100 04	Mayonesa (720 g)	Frasco	725 grs.	900	900	900	900	900	900	2,160	5,400
183	480 704 0100 02	Aceitunas verde con Semilla (200 g)	Frasco 200gr	200 gr	2	3	3	3	2	2	6	15
184	480 704 0200 00	Almendra tostada sin sal (1000 g)	Kilogra mo	Granel	1	1	1	1	1	1	2	6
185	480 704 0300 00	Cacahuete tostado sin sal y sin cáscara (1000 g)	Kilogra mo	Granel	2	2	2	2	2	2	5	12
187	480 704 0400 00	Nuez sin cáscara (1000 g)	Kilogra mo	Granel	1	1	1	1	1	1	2	6
188	480 802 0200 00	Ajonjolí (500 g)	Kilogra mo	Granel	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	1	3
189	480 802 0400 00	Canela en raja (1000 g)	Kilogra mo	Granel	5	5	5	5	5	5	12	30
190	480 802 0401 00	Canela molida (160 g)	Kilogra mo	Granel	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	1	3
191	480 802 0500 01	Clavo entero granel (1000 g)	Kilogra mo	Granel	1	1	1	1	1	1	2	6
192	480 802 0600 01	Comino entero (1000 g)	Kilogra mo	Granel	1	1	1	1	1	1	2	6
193	480 802 0800 00	Orégano en hoja (1000 g)	Kilogra mo	Granel	1	1	1	1	1	1	2	6
194	480 802 0901 00	Pimienta negra molida (1000 g)	Kilogra mo	Granel	1	1	1	1	1	1	2	6
195	480 802 0902 00	Pimienta negra entera (1000 g)	Kilogra mo	Granel	1	1	1	1	1	1	2	6





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
196	480 803 0100 00	Extracto de vainilla (100 ml)	Frasco	100 ml	2	2	2	2	2	2	12	30
197	480 804 0100 00	Grenetina en polvo (1000 g)	Caja	28 gr. A un kilo	1	1	1	1	1	1	2	6
198	480 806 0100 00	Café mezclado en grano tostado y molido (100 g)	Bolsa	1000 grs.	100	100	100	100	100	100	240	600
199	480 806 0200 00	Flor de jamaica (1000 g)	Kilogra mo	Granel	25	25	25	25	25	25	60	150
200	480 806 0300 00	Tamarindo (1000 g)	Kilogra mo	Granel	17	16	16	17	17	17	40	100
201	480 806 0501 01	Te de manzanilla presentación individual (pte de 100 bolistas)	Caja	96 grs.	1	1	1	1	1	1	2	6
202	480 807 0100 00	Polvos para hornear (454 g)	Lata	454 grs.	3	4	4	3	3	3	8	20
203	480 808 0200 00	Sal refinada y yodatada (1000 g)	Bolsa	1000 grs.	83	84	84	83	83	83	200	500
204	480 808 0201 00	Sal refinada y yodatada en presentación individual (1000 sobres de 1 g)	Caja 1000gr	1000gr.	2	2	2	2	2	2	5	12
205	480 808 0300 00	Vinagre de frutas (1000 g)	Frasco	1000 ml.	17	16	16	17	17	17	40	100
206	480 809 0100 00	Achiote en pasta (100 g)	Paquete	100 GRS.	83	84	84	83	83	83	200	500
207	480 809 0400 00	Salsa de tomate "cátsup" (1000 g)	Frasco	970 ml.	5	5	5	5	5	5	12	30





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
208	480 809 0300 00	Mostaza preparada (450 g)	Frasco	430 grs.	20	20	20	20	20	20	48	120
210	480 201 0500 00	Leche Semidescremada ultrapasteurizada (1000 ml)	Envase tetrabrik	1000ml	7166	7168	7168	7166	7166	7166	17,200	43,000
211	480 602 0303 00	Concentrado de manzana no congelado para jugo (1000 ml)	Botella	1000 ML	75	75	75	75	75	75	180	450
212	480 602 0304 00	Concentrado de naranja no congelado para jugo (1000 ml)	Botella	1000 ML	75	75	75	75	75	75	180	450
213	480 406 1200 00	Pan blanco (30 g)	Pieza	30 gr.	40,00 0	40,00 0	40,00 0	40,00 0	40,00 0	40,00 0	96,000	240,000
214	480 406 1600 00	Pan integral bajo en sal (30 g)	Pieza	30gr.	20,00 0	20,00 0	20,00 0	20,00 0	20,00 0	20,00 0	48,000	120,000
215	480 406 1900 00	Pan pambazo (60 g)	Pieza	60gr	100	100	100	100	100	100	240	600
216	480 406 2200 00	Pan dulce de pasta hojaldrada (30 g)	Pieza	30 gr.	30,00 0	30,00 0	30,00 0	30,00 0	30,00 0	30,00 0	72,000	180,000
217	480 406 2300 00	Pan de muerto (30 g)	Pieza	30gr	250	250	250	250	250	250	600	1,500
218	480 406 2400 00	Pastel	Kilogra mo	Granel	50	50	50	50	50	50	120	300
219	480 406 2500 01	Rosca de reyes	Kilogra mo	Granel	200	200	200	200	200	200	480	1,200
220	480 406 1300 01	Pan blanco de caja (640 g/23 reb)	Paquete	640 gr.	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	4,800	12,000
221	480 406 1400	Pan bollo (450 g/8)	Paquete	450 gr.	200	200	200	200	200	200	480	1,200





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESE NTACI ÓN	HGZ 24	HGR 25	HGZ 48	HGP 3-A	HGZ 27	HGZ 29	CANTIDA D MINIMA	CANTIDA D MAXIMA
	00	pzs)										
222	480 406 1500 01	Pan integral de caja (750 g/24 reb)	Paquete	750 gr.	250	250	250	250	250	250	600	1,500
223	480 406 1700 02	Pan media Noches (290 g/8 pzas)	paquete	290gr	167	167	167	167	166	166	400	1,000
224	480 406 1800 01	Pan molido (210 g)	Paquete	210 gr	250	250	250	250	250	250	600	1,500
225	480 406 2000 00	Pan tostado de caja (210 g/14 reb)	Paquete	210 gr	267	267	267	267	266	266	640	1,600
226	480 406 2800 00	Tortilla de harina de trigo (520 g/20 pzs)	Bolsa	520 gr	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250	3,000	7,500
227	480 405 0600 00	Tortilla de maíz (1000 g)	Kilogra mo	Granel	4,667	4,666	4,666	4,667	4,667	4,667	11,200	28,000

DISTRIBUCIÓN GUARDERIAS

PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VII I	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTI DAD MINI MA	CANTI DAD MAXI MA
2	480 101 0200 00	Lomo de cerdo (120 g)	31	31	31	31	31	25	31	35	20	20	31	40	20	31	31	25	25	25	25	31	31	20	31	35	33	40	304	760
4	480 108 0200 00	Bistec de pierna de res (120 g)	31	31	31	31	31	25	31	35	20	20	31	40	20	31	31	25	25	25	25	31	31	20	31	35	33	40	304	760



PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VII I	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTI DAD MINI MA	CANTI DAD MAXI MA	
5	480 108 0300 00	Chambarete de res (120 g)	28	28	28	28	28	25	28	34	20	20	28	37	20	28	28	25	25	25	25	28	28	15	28	28	28	28	37	280	700
6	480 108 0600 00	Falda de res (120 g)	31	31	31	31	31	25	31	35	20	20	31	40	20	31	31	25	25	25	25	31	31	20	31	35	33	40	304	760	
7	480 108 0700 00	Pulpa de res en trozo (120 g)	32	32	32	32	32	24	32	32	18	18	32	46	18	32	32	24	24	24	24	32	32	15	32	32	32	45	304	760	
8	480 108 0701 00	Pulpa de res molida (120 g)	32	32	32	32	32	24	32	32	18	18	32	46	18	32	32	24	24	24	24	32	32	15	32	32	32	45	304	760	
9	480 108 0500 00	Cuete de pierna de res (120 g)	32	32	32	32	32	24	32	32	18	18	32	46	18	32	32	24	24	24	24	32	32	15	32	32	32	45	304	760	
11	480 107 0300 00	Pechuga de pollo	32	32	32	32	32	24	32	32	18	18	32	46	18	32	32	24	24	24	24	32	32	15	32	32	32	45	304	760	
13	480 107 0303 00	Pechuga de pollo deshuesada y molida rac. (90 g)	31	31	31	31	31	25	31	35	20	20	31	40	20	31	31	25	25	25	25	31	31	20	31	35	33	40	304	760	
14	480 107 0400 00	Pierna y muslo de pollo sin piel	32	32	32	32	32	24	32	32	18	18	32	46	18	32	32	24	24	24	24	32	32	15	32	32	32	45	304	760	
18	480 109 0100 00	Huevo entero (55 g)	481	481	481	481	481	416	481	481	406	406	481	516	406	481	481	406	406	406	406	475	485	485	485	485	485	516	4,800	12,000	
19	480 202 0100 01	QUESO FRESCO (1000 g)	10	10	10	10	9	8	9	9	8	9	9	15	8	9	9	8	8	8	9	10	10	10	10	10	10	10	15	100	250
20	480 202 0206 01	QUESO CHIHUAHUA (1000 g)	13	12	12	12	12	10	12	12	10	10	12	15	10	12	12	10	10	10	10	12	12	9	12	12	12	15	120	300	
21	480 202 0101 02	Queso panela (1000 g)	16	16	16	16	16	14	14	14	10	10	14	26	16	16	14	14	10	10	16	16	16	16	16	16	16	26	160	400	
22	480 202 0102 01	Queso Oaxaca (1000 g)	16	16	16	16	16	14	14	14	10	10	14	26	16	16	14	14	10	10	16	16	16	16	16	16	16	26	160	400	
25	480 202 0208 02	Queso manchego (1000 g)	18	18	18	18	18	18	18	18	14	14	15	27	17	17	15	15	13	13	17	17	17	17	17	17	17	27	180	450	
27	480 202 0301 01	Yogurt natural	24	24	24	24	24	24	24	24	20	20	20	29	20	24	24	20	20	20	20	19	24	24	24	23	24	24	29	240	600





PAR T	CLAVE	DESCRIPC IÓN	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VII I	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTI DAD MINI MA	CANTI DAD MAXI MA	
		de leche descremada (1000 ml)																													
29	480 701 0100 02	Crema entera de leche de vaca (500 ml)	24	24	24	24	24	24	24	24	20	20	20	29	20	24	20	20	20	20	20	19	24	24	24	23	24	24	29	240	596
35	480 301 1000 00	Guayaba	138	138	138	138	138	138	138	120	120	138	160	98	138	138	138	138	138	110	110	138	138	138	138	138	138	138	160	1,400	3,500
36	480 301 1100 00	Jícama	138	138	138	138	138	138	138	120	120	138	160	98	138	138	138	138	138	110	110	138	138	138	138	138	138	138	160	1,400	3,500
37	480 301 1300 00	LIMON AGRIO	59	59	59	59	59	59	59	46	46	59	81	36	59	59	59	59	59	45	45	59	59	59	59	59	59	80	600	1,500	
41	480 301 1603 00	MANDARINA CRIOLLA	120	120	120	120	120	120	120	95	95	100	140	85	120	120	120	120	120	90	90	120	120	120	120	120	120	145	1,200	3,000	
42	480 301 1702 00	Mango manila	120	120	120	120	120	120	120	95	95	100	140	85	120	120	120	120	120	90	90	120	120	120	120	120	120	145	1,200	3,000	
43	480 301 1801 00	Manzana rallada	80	80	80	80	80	80	80	55	55	70	95	80	80	80	80	80	80	55	55	80	80	80	80	80	80	95	800	2,000	
45	480 301 1901 00	Melón chino	400	400	400	400	400	400	400	350	350	350	550	280	410	410	250	280	280	280	280	410	410	410	410	410	410	410	550	4,000	10,000
47	480 301 2000 00	Naranja para jugo	308	308	308	308	308	308	308	290	290	290	400	240	308	308	290	290	290	290	290	308	308	308	308	308	308	400	3,200	8,000	
48	480 301 2102 00	Papaya roja	400	400	400	400	400	400	400	350	350	350	550	280	410	410	250	280	280	280	280	410	410	410	410	410	410	410	550	4,000	10,000
50	480 301 2203 00	PERA MOTA	135	135	135	135	135	135	135	110	110	110	250	95	135	135	100	100	100	100	135	135	135	135	135	135	135	250	1,400	3,500	
52	480 301 2400 00	Piña	400	400	400	400	400	400	400	350	350	350	550	280	410	410	250	280	280	280	280	410	410	410	410	410	410	410	550	4,000	10,000
55	480 301 2505 00	Plátano tabasco	400	400	400	400	400	400	400	350	350	350	550	280	410	410	250	280	280	280	280	410	410	410	410	410	410	410	550	4,000	10,000
56	480 301 2600 00	Sandía	425	425	425	425	425	425	425	360	360	380	550	300	425	425	300	300	300	300	300	425	425	425	425	425	425	550	4,200	10,500	
57	480 301 2700 00	Tejocote	10	10	10	10	9	8	9	9	8	9	15	8	9	9	8	8	8	8	9	10	10	10	10	10	10	15	100	250	
61	480 302 0100 00	Acelga ***	100	100	100	100	100	100	100	70	70	85	120	100	100	100	100	100	95	70	70	100	100	100	100	100	100	120	1,000	2,500	
62	480 302 0202 00	Aguacate hass	41	41	41	41	41	41	41	25	25	32	47	41	41	41	41	35	25	25	41	41	41	41	41	41	41	47	400	1,000	
63	480 302 0300 00	Apio	41	41	41	41	41	41	41	25	25	32	47	41	41	41	41	35	25	25	41	41	41	41	41	41	41	47	400	1,000	
64	480 302 0400 00	Betabel	41	41	41	41	41	41	41	25	25	32	47	41	41	41	41	35	25	25	41	41	41	41	41	41	41	47	400	1,000	
65	480 302 0500 00	Brócoli	200	200	200	200	200	200	200	140	140	170	240	200	200	200	200	190	140	140	200	200	200	200	200	200	240	2,000	5,000		
66	480 302 0602 00	Calabacita italiana	180	180	180	180	180	180	180	120	120	150	220	180	180	180	180	170	120	120	180	180	180	180	180	180	180	220	1,800	4,500	
67	480 302 0801 00	Camote amarillo	138	138	138	138	138	138	138	120	120	138	160	98	138	138	138	138	138	110	110	138	138	138	138	138	138	160	1,400	3,500	





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VII	I	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTI DAD MINI MA	CANTI DAD MAXI MA	
		o																													
68	480 302 0901 00	Cebolla blanca	90	90	90	90	90	90	90	90	60	60	80	110	90	90	90	90	90	60	60	90	90	90	90	90	90	90	110	900	2,250
70	480 302 1000 00	Champiñón fresco	138	138	138	138	138	138	138	138	120	120	138	160	98	138	138	138	138	110	110	138	138	138	138	138	138	138	160	1,400	3,500
71	480 302 1102 00	Chayote sin espinas	138	138	138	138	138	138	138	138	120	120	138	160	98	138	138	138	138	110	110	138	138	138	138	138	138	138	160	1,400	3,500
72	480 302 1201 00	Chícharo limpio	100	100	100	100	100	100	100	100	70	70	85	120	100	100	100	100	95	70	70	100	100	100	100	100	100	100	120	1,000	2,500
78	480 302 1801 00	Coliflor fresca	138	138	138	138	138	138	138	138	120	120	138	160	98	138	138	138	138	110	110	138	138	138	138	138	138	138	160	1,400	3,500
79	480 302 1900 00	Ejote	138	138	138	138	138	138	138	138	120	120	138	160	98	138	138	138	138	110	110	138	138	138	138	138	138	138	160	1,400	3,500
80	480 302 2001 00	Elote fresco entero	400	400	400	400	400	400	400	400	350	350	350	550	280	410	410	250	280	280	280	410	410	410	410	410	410	410	550	4,000	10,000
81	480 302 2101 00	Espinaca fresca	138	138	138	138	138	138	138	138	120	120	138	160	98	138	138	138	138	110	110	138	138	138	138	138	138	138	160	1,400	3,500
83	480 302 2401 00	Jitomate bola	525	525	525	525	525	525	525	525	460	460	480	700	360	480	480	420	420	420	420	500	500	500	500	500	500	700	5,200	13,000	
87	480 302 2800 00	Nopal	157	157	157	157	157	157	157	157	137	137	157	182	115	157	157	157	157	137	137	157	157	157	157	157	157	157	181	1,600	4,000
88	480 302 2902 00	Papa blanca	375	375	375	375	375	375	350	350	320	320	320	520	250	350	350	250	250	250	250	350	350	350	350	350	350	350	520	3,600	9,000
90	480 302 3000 00	Pepino	160	160	160	160	160	160	160	160	110	110	120	200	160	160	160	160	160	120	120	160	150	150	150	150	150	150	200	1,600	4,000
91	480 302 3100 00	Pimiento morrón fresco	160	160	160	160	160	160	160	160	110	110	120	200	160	160	160	160	160	120	120	160	150	150	150	150	150	150	200	1,600	4,000
92	480 302 3200 00	Poroto	20	20	20	20	20	20	20	20	18	18	18	25	25	17	17	17	15	15	17	17	17	19	20	20	20	25	200	500	
94	480 302 3600 00	Tomate verde sin cáscara	200	200	200	200	200	200	200	200	140	140	170	240	200	200	200	200	190	140	140	200	200	200	200	200	200	200	240	2,000	5,000
96	480 302 3900 00	Zanahoria	200	200	200	200	200	200	200	200	140	140	170	240	200	200	200	200	190	140	140	200	200	200	200	200	200	200	240	2,000	5,000
97	480 301 0100 00	CAÑA	10	10	10	10	9	8	9	9	8	9	9	15	8	9	9	8	8	8	8	9	10	10	10	10	10	15	100	250	
100	480 802 0100 00	Ajo en bulbo (1000 g)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	26	
101	480 805 0100 00	cilantro (1000 g)	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	50	
102	480 805 0200 00	Epazote (1000 g)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	26	
103	480 805 0300 00	Hierbas de olor (laurel, mejorana y tomillo)	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	8	20	
105	480 805 0600 00	Perejil (1000 g)	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	4	1	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	4	30	75	
111	480 106 0102 00	Atún en agua	400	400	400	400	400	400	400	400	350	350	350	550	280	410	410	250	280	280	280	410	410	410	410	410	410	550	4,000	10,000	





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VII	I	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTI DAD MINI MA	CANTI DAD MAXI MA		
		(140 g)																														
113	480 301 3004 00	Uva procesada deshidratada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	25
114	480 302 1001 00	CHAMPÍN ON ENVASADO REBANADO (380 g)	32	32	32	32	32	24	32	32	18	18	32	40	19	32	32	24	24	24	24	32	32	15	32	32	32	40	300	750		
115	480 302 1203 02	Chícharo procesado envasado (420 g)	50	50	50	50	50	50	50	48	30	30	35	60	50	50	50	50	45	35	35	50	47	45	45	45	45	55	480	1,200		
126	480 302 2403 02	Jitomate procesado en puré (1000 g)	41	41	41	41	41	41	41	42	25	25	32	47	41	41	41	41	35	25	25	41	41	41	41	41	41	41	47	400	1,000	
129	480 401 0400 00	Dulce de amaran to (Alegría 30 g)	650	650	650	650	650	650	650	650	500	500	500	750	400	600	650	396	400	400	400	600	600	600	600	600	600	600	700	6,000	15,000	
131	480 402 0100 00	ARROZ INTEGRAL (1000 g)	59	59	59	59	59	59	59	59	46	46	59	81	36	59	59	59	59	45	45	59	59	59	59	59	59	80	600	1,500		
134	480 403 0200 01	Avena lamina da (hojuel as 400 g)	16	16	16	16	16	14	14	14	10	10	14	26	16	16	14	14	10	10	16	16	16	16	16	16	16	26	160	400		
145	480 406 2610 01	PASTA S INTEGR ALES PARA SOPA CORTA S (Codo 200 g)	200	200	200	200	200	200	200	200	140	140	170	240	200	200	200	200	190	140	140	200	200	200	200	200	200	240	2,000	5,000		
146	480 406 2611 01	PASTA S INTEGR ALES PARA SOPA CORTA S (Fideo 200 g)	200	200	200	200	200	200	200	200	140	140	170	240	200	200	200	200	190	140	140	200	200	200	200	200	200	240	2,000	5,000		





PAR T	CLAVE	DESCRIPC IÓN	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VII I	1	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTI DAD MINI MA	CANTI DAD MAXI MA	
147	480 406 2612 01	PASTA S INTEGR ALES PARA SOPA CORTA S (Pluma 200 g)	200	20 0	20 0	20 0	20 0	20 0	20 0	20 0	14 0	14 0	17 0	24 0	20 0	20 0	20 0	20 0	19 0	14 0	14 0	20 0	20 0	20 0	20 0	20 0	20 0	24 0	2,000	5,000	
148	480 406 2609 00	PASTA S INTEGR ALES PARA SOPA LARGA S (Espag ueti 200 g)	100	10 0	10 0	10 0	10 0	10 0	10 0	10 0	70	70	85	12 0	10 0	10 0	10 0	10 0	95	70	70	10 0	10 0	10 0	10 0	10 0	10 0	12 0	1,000	2,500	
152	480 406 1100 00	Harina de trigo (1000 g)	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	40	100	
153	480 501 0200 00	Frijol bayo (1000 g)	32	32	32	32	32	24	30	30	18	18	30	46	18	30	30	24	24	24	24	32	32	15	32	32	32	45	300	750	
155	480 501 0301 00	Alubia (1000 g)	28	28	28	28	28	28	28	28	20	20	20	29	20	24	20	20	20	20	19	28	28	28	27	27	27	29	260	650	
156	480 501 0600 00	Frijol negro (1000 g)	30	30	30	30	30	24	30	30	18	18	30	46	18	30	30	24	24	24	24	25	25	25	25	30	30	45	290	725	
157	480 503 0100 01	Haba seca (1000 g)	28	28	28	28	28	28	28	28	20	20	20	29	20	24	20	20	20	20	19	28	28	28	27	27	27	29	260	650	
158	480 502 0100 00	GARBA NZO (500 g)	28	28	28	28	28	28	28	28	20	20	20	29	20	24	20	20	20	20	19	28	28	28	27	27	27	29	260	650	
159	480 504 0100 01	Lenteja (1000 g)	20	20	20	20	20	20	20	20	18	18	18	25	25	17	17	17	15	15	17	17	17	19	20	20	20	25	200	500	
180	480 702 0105 03	Aceite de oliva (500 ml)	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	40	100	
181	480 702 0106 01	Aceite Puro de Canola (900 ml)	25	25	25	25	25	24	30	30	18	18	30	46	18	30	30	24	24	24	24	25	25	25	25	30	30	45	280	700	
182	480 703 0100 04	Mayone sa (720 g)	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	6	40	101	
186	480 704 0301 00	CREMA DE CACA H UATE (450 g)	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5	5	7	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5	5	5	5	7	60	150	
189	480 802 0400 00	Canela en raja (1000 g)	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	6	15
193	480 802 0800 00	Orégan o en	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	6	15	





PAR T	CLAVE	DESCRIPCIÓN	4	9	11	12	18	21	34	35	41	46	52	II	VII	I	2	5	6	13	14	15	23	26	32	39	43	IV	CANTI DAD MINI MA	CANTI DAD MAXI MA
		hoja (1000 g)																												
194	480 802 0901 00	Pimient a negra molida (1000 g)	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	6	16
203	480 808 0200 00	Sal refinad a y yodada (1000 g)	65	65	65	65	65	65	65	50	35	35	40	65	50	50	50	50	50	40	40	50	50	45	45	45	45	60	540	1,350
209	480 201 0303 00	LECHE ENTER A ULTRA PASTE URIZAD A (1000 ML)	730	73 0	73 0	73 0	73 0	73 0	73 0	62 0	55 0	60 0	49 0	85 0	73 0	73 0	73 0	73 0	73 0	45 0	45 0	73 0	73 0	73 0	73 0	73 0	73 0	85 0	7,200	18,000
213	480 406 1200 00	Pan blanco (30 g)	350 0	35 00	35 00	35 00	35 00	35 00	35 00	32 00	32 00	32 00	32 00	45 00	35 00	35 00	35 00	35 00	35 00	32 00	30 00	35 00	35 00	35 00	35 00	35 00	35 00	45 00	36,40 0	91,000
218	480 406 2400 00	Pastel	65	65	65	65	65	65	65	50	35	35	40	65	50	50	50	50	50	40	40	50	50	45	45	45	45	60	540	1,350
227	480 405 0600 00	Tortilla de maíz (1000 g)	175	17 5	17 5	17 5	17 5	17 5	17 5	17 5	14 0	14 0	17 0	22 0	18 0	18 0	18 0	18 0	19 0	14 0	14 0	18 0	18 0	18 0	18 0	18 0	22 0	1,824	4,560	

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

GRUPO	ZONA	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
"1" ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE FRESCA, PESCADOS Y MARISCOS, DERIVADOS)	TLATELOLCO	1	REFRIGERADO	2017
	AZCAPOTZALCO			
	CHAPULTEPEC	1	REFRIGERADO	2017
	LA RAZA	1	REFRIGERADO	2017
	SAN RAFAEL	1	REFRIGERADO	2017



LÁCTEOS, HUEVO Y EMBUTIDOS)	ZARAGOZA	1	REFRIGERADO	2017
	ARAGON	1	REFRIGERADO	2017
	TOTAL	6		

GRUPO	ZONA	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
"1" ALIMENTOS PERECEDEROS (FRUTAS Y VEGETALES)	TLATELOLCO	1	CAJA SECA	2017
	AZCAPOTZALCO			
	CHAPULTEPEC	1	CAJA SECA	2017
	LA RAZA	1	CAJA SECA	2017
	SAN RAFAEL	1	CAJA SECA	2017
	ZARAGOZA	1	CAJA SECA	2017
	ARAGON	1	CAJA SECA	2017
TOTAL	6			

GRUPO	ZONA	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
"2" ALIMENTOS NO PERECEDEROS (ABARROTÉS)	TLATELOLCO	1	CAJA SECA	2017
	AZCAPOTZALCO			
	CHAPULTEPEC	1	CAJA SECA	2017
	LA RAZA	1	CAJA SECA	2017
	SAN RAFAEL	1	CAJA SECA	2017
	ZARAGOZA	1	CAJA SECA	2017
	ARAGON	1	CAJA SECA	2017
TOTAL	6			

GRUPO	ZONA	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
"3" PAN FRESCO, PAN INDUSTRIALIZADO Y TORTILLAS	TLATELOLCO	2	CAJA SECA	2017
	AZCAPOTZALCO			2017
	CHAPULTEPEC	2	CAJA SECA	2017
	LA RAZA			2017
	SAN RAFAEL	2	CAJA SECA	2017
	ZARAGOZA			2017
	ARAGON	2	CAJA SECA	2017
TOTAL	8			



GRUPO	ZONA	NUMERO DE VEHÍCULOS	TIPO	AÑO MÍNIMO
"4" JUGOS Y CONCENTRADOS	TLATELOLCO	1	CAJA SECA	2017
	AZCAPOTZALCO			
	CHAPULTEPEC	1	CAJA SECA	2017
	LA RAZA			
	SAN RAFAEL			
	ZARAGOZA	1	CAJA SECA	2017
	ARAGON			
TOTAL		3		

Nota: Se deberá acreditar las Unidades requeridas para cada grupo.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

El licitante deberá presentar escrito manifestando que, en caso de resultar adjudicado, los productos que sean entregados en los almacenes de las unidades médicas cumplirán con las normas vigentes y criterios de recepción.

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS. DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGÚN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-051-SCFI-SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE.



GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	COPIA SIMPLE DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF". DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGÚN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
		NOM-034-SSA1-1993 NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS REALIZADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, SIENDO EMITIDOS POR LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN LA RAMA DE ALIMENTOS, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGÚN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993 NOM-029-SSA1-1993	
		PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994 NOM-158-SCFI-2003





GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2018.	<p>ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, SIENDO EMITIDOS POR LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN LA RAMA DE ALIMENTOS, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO.</p> <p>DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGÚN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p> <p>LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARCA COMERCIAL • NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO • FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR • FECHA DE REBANADO O CORTE Y • PESO NETO <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NOM-213-SSA1-2018.</p>
GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-2016	<p>PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.</p> <p>DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGÚN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.</p>
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-243-SSA1-2010	COPIA DE RESULTADOS DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE LOS PRODUCTOS REALIZADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA SOLICITUD, SIENDO EMITIDOS POR LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE



GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	ACREDITACIÓN, A.C. (EMA) EN LA RAMA DE ALIMENTOS, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE DE DICHO LABORATORIO. DICHA DOCUMENTACIÓN SE REQUERIRÁ AL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN CASO DE QUE, EN LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, SE OBSERVE ALGÚN RIESGO DE CONTAMINACIÓN.
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FÍSICA <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
GRUPO 480 – 400 – 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE.
ABARROTES EN GENERAL	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-247-SSA1-2008.	ETIQUETA DEL ENVASE.
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-2012	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.



**ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA**

Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención médica P.L.A.C.A.

Orden de compra del ____ ____ al ____ ____ Día mes año día mes año

Número de la Unidad Médica

ABARROTOS

Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo			Lunes	Semana
Día de surtido									
Fecha de la minuta									
Minuta									

Entregó Nombre y Firma Resp A. Víveres	Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor	Nombre y Giro de la Empresa
Hora	Vo.Bo. Jefe de Depto. de Nutrición	Domicilio
Recibe Mercancía	Reg. Fed. Causantes	
	Ced. Empadronamiento	



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

CALENDARIO Y HORARIOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES

GRUPO		DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
Abarrotes		Diario, semanal o quincenal de 7:00 a 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y de acuerdo a la orden de compra.
Carnes		Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 A 10:00 horas, y de acuerdo a la orden de compra.
Frutas, verduras y huevo		Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas según capacidad de almacenaje, y de acuerdo a la orden de compra.
Pescado		El día del consumo de 7:00 a 10:00 horas, si es congelado un día antes y de acuerdo a la orden de compra.
Derivados de lácteos		Diario, semanal o quincenal de 7:00 a 10:00 horas. Según capacidad de almacenaje, y de acuerdo a la orden de compra.
Pan fresco y tortillas		Guarderías Diario, de 6:00 a 8:00 horas Hospitales Diario de 6:00 a 8:00 horas y 10:00 a 11:00 horas
RUTA	HORA	LUGAR
1	06:30	Guardería No. 4
	06:45	Guardería No. 9
	07:00	Guardería No. 41
	07:15	Guardería No. 18
2	06:30	Guardería No. II
	06:45	Guardería No. 21
	07:00	Guardería No. 23/48
	07:15	Guardería No. 46
	07:30	Guardería No. 52
3	06:30	Guardería No. VIII
	06:45	Guardería No. 48
	07:00	Guardería No. 35



4	06:30	Guardería No. 32
	6:00 a 8:00 y 10:00 a 11:00 horas	Hospital de Gineco Pediatría 3-A
	6:00 a 8:00 y 10:00 a 11:00 horas	Hospital General de Zona No. 24
	6:00 a 8:00 y 10:00 a 11:00 horas	Hospital General de Zona No. 27
5	06:30	Guardería No. 5
	06:40	Guardería No. 6
	07:00	Guardería No. 13
	07:15	Guardería No. 14
	07:30	Guardería No. 26
6	06:30	Guardería No. 34
	06:45	Guardería No. 12
	6:00 a 8:00 y 10:00 a 11:00 horas	Hospital General de Zona con UMAA No. 48
7	06:30	Guardería No. 1
	06:45	Guardería No. 2
	07:00	Guardería No. 39
8	06:30	Guardería No. IV
	06:50	Guardería No. 11
	07:00	Guardería No. 15
	07:10	Guardería No. 43
	6:00 a 8:00 y 10:00 a 11:00 horas	Hospital General de Zona con M.F. No. 29

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.

2660-013-001



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISOS A), B), C), D), E) y F)
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(_____ NOMBRE _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA (_____ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA _____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISOS A), B), C), D) y E) DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo que establece el artículo 40 fracción IX de la Ley, 39, fracción VI.
- B) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que por el mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que las personas servidoras publicas del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentran inhabilitadas.
- C) **Manifiesto** bajo protesta de decir verdad, afirmando o negando, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas, de conformidad con lo que establece el artículo 40 fracción XI de la Ley y que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría.
- D) **Escrito por el que manifieste no encontrarse sancionado como empresa o producto, por alguna autoridad** competente en la materia.
- E) **Manifiesto** que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- F) **Manifiesto** conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, las cuales forman parte de la presente convocatoria.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO)





ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)
PROPOSICIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL LICITANTE

FECHA DE PRESENTACIÓN

LUGAR DE ENTREGA
PLAZO DE ENTREGAS

GRUPO:

PART. O RENGL	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICANTE, PRODUCTOR, Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA HOSPITALES	CANTIDAD MAXIMA HOSPITALES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).

ASI MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

EL LLENADO DE LA COLUMNA DEL FABRICANTE, SE ESPECIFICARÁ YA SEA CON EL NOMBRE DEL PRODUCTOR DEL BIEN EN ESPECÍFICO, FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA, ÚNICAMENTE PARA LAS FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTES. LA CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL REQUISITADO DEL ANEXO NÚMERO 19 DE LA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA

DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE



ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°.

NOMBRE DEL LICITANTE

FECHA DE PRESENTACIÓN:

LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGAS:

GRUPO:										
PARTIDA O RENGLON	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FABRICANTE, PRODUCTOR, Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA	MARCA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
								SUBTOTAL		
								I.V.A.		
								IEPS		
								TOTAL		

NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS AL 100% POR GRUPO DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SEÑALADAS EN EL REQUERIMIENTO (POR PARTIDA/CLAVE/GRUPO) MISMOS QUE DEBERÁN OFERTAR POR SEPARADO CADA UNO DE LOS GRUPOS, EJEMPLO: GRUPO 1, 2 3, Y/O 4 "PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS CON SUS CANTIDADES E IMPORTES").

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LLENADO DE LA COLUMNA DEL FABRICANTE, SE ESPECIFICARÁ YA SEA CON EL NOMBRE DEL PRODUCTOR DEL BIEN EN ESPECÍFICO, FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA, ÚNICAMENTE PARA LAS FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTES LA CUAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON EL REQUISITADO DEL ANEXO NÚMERO 19 DE LA CONVOCATORIA.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN OFERTAR UNA MARCA POR PARTIDA.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 4 DE LA CONVOCATORIA CONCÚRSALES Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ (SEÑALAR SU CARÁCTER) DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, (SEÑALAR SU CARÁCTER) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN “LOS CONTRATANTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.1.4 EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO ES EL UBICADO EN _____. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.



2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

1. "LOS CONTRATANTES" DECLARAN QUE:

1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LOS CONTRATANTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LOS CONTRATANTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.



“LOS CONTRATANTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LOS CONTRATANTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LOS CONTRATANTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO NORTE.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Me refiero al procedimiento de _____ Número _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, el que suscribe manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo el(los) grupo)_____, será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará (n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el **artículo 87 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la



GOBIERNO DE
MÉXICO



exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA EMPRESA LICITANTE

NOTA: Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)

FIANZA

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo



que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN)**, **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL “EL INSTITUTO”)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
 - I.1 Es una “EL INSTITUTO” de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DE EL INSTITUTO)**.



- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que “EL PROVEEDOR” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “EL INSTITUTO” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. “EL PROVEEDOR” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara QUE (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II Y II.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**), expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II A II.2

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**) este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**), que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de \$(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS) lo que hace un total de \$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto sin impuestos, Monto con impuestos. Includes a TOTAL row.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en (TIPO DE MONEDA) es (son):

Table with 7 columns: Partida, Descripción *, Unidad*, Cantidad *, Precio unitario *, Precio total antes de imp. *, Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en (TIPO DE MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (DESCRIPCIÓN), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en (TIPO DE MONEDA), y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima \$(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA), y un monto máximo de \$(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que ascienda a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de \$(MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que ascienda a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) es por la cantidad de un monto máximo de \$(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que ascienda a \$ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Table with 3 columns: Ejercicio Fiscal, Monto mínimo, Monto máximo



(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a "EL PROVEEDOR", un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$_____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.



INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con la “EL INSTITUTO”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL INSTITUTO”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 81, fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.



La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN _____ O 55 DE LA LAASSP)** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.



- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- g) Integrarse al registro de integridad de proveedores del imss en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN



PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada **CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;



- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero;
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.



Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C. and 3 rows of placeholder text for signature details.

POR: "EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C.



(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____, y su estratificación es: (anotar si es micro, pequeña o mediana empresa)



Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida

2660-013-002

“Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes”



BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos frescos Quesos madurados	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4ºC congelados mínimo a -18ºC.	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
“Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes”			



BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

“Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes”

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,



BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación.
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras



ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30

Unidad		Fecha: ____ / ____ / ____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Víveres	
		proveedor	
			2660-009-045



INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checará el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotará la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)
ESCRITO DE RESPALDO DE PRODUCTOR O FABRICANTE**



CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 20__

(CARTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL FABRICANTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Me refiero al procedimiento de _____ Número _____.

En mi carácter de **(productor y/o fabricante)**, de conformidad con lo indicado en la convocatoria de la presente licitación, bajo protesta de decir verdad, manifestamos a ustedes que nuestro distribuidor o comercializador autorizado a partir de esta fecha y hasta que la misma no sea cancelada, es la empresa **(Nombre de la empresa participante)**, quien está facultada para proponer nuestro(s) producto(s), así mismo, manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y cumplimos con lo señalado en los documentos denominados en el **inciso (A)** y que garantizamos el abasto para cubrir las necesidades de la presente licitación en caso de ser adjudicado nuestro distribuidor o comercializador tanto en cantidad como en calidad de los productos propuestos en el **inciso (B)**.

A) Normas Oficiales Mexicanas o estándares y a falta de éstas, las Normas Internacionales, Normas de referencia y especificaciones aplicables, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

B) Nuestro(s) producto(s) son: (Incluir Breve descripción de los productos ofertados:

I. PERSONA FÍSICA

Nombre _____ R.F.C. _____ con domicilio en _____

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social) R.F.C. _____ con domicilio en _____

PROTESTO LO NECESARIO

**Nombre, Cargo y Firma Autógrafa del Representante
Legal y/o apoderado del Licitante.**

Este formato deberá de ir acompañado por la copia del poder notarial para actos de administración y copia de la identificación vigente de quien firma.

NOTA: Únicamente para los grupos Alimentos Perecederos (Frutas y Verduras), Alimentos No Perecederos (Abarrotes) y Jugos y Concentrados de Frutas se podrá presentar carta de fabricante, productor o distribuidor mayorista.



ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

MANIFIESTO DE NO SUBCONTRATAR
(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OAO NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N °

Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 3.1.1 inciso O) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XXI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Manifiesto Bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podre subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.

Nombre y firma



ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.

(CARTA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Lugar y fecha, a __ de _____ de _____.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.**

Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° _____

*Persona Física o (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de _____ (carácter que ostenta) _____, de la _____ (Persona Física) o (Persona Moral) _____, en términos del numeral 3.1.1 inciso N) de la documentación Legal administrativa de la presente convocatoria, y en cumplimiento al artículo 40 fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:*

Manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecutare con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)

CARTA DE NACIONALIDAD

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO NORTE**



**ANEXO NÚMERO 23 (VEINTITRES)
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Num _____ que contiene a su vez información de carácter Confidencial y Comercial Reservada con fundamento en los artículos _____ y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Descalificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El licitante deberá de señalar y fundamentar los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o reservada.)

(Nombre y firma autografa del Representante Legal y/o Apoderado)

ANEXO NÚMERO 24 (VEINTICUATRO)

FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRAS MX”



(Preferentemente en papel membretado del interesado)

Ciudad de México, ____ de _____ del 20 ____.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), Y EN TÉRMINOS DE LOS NUMERAL 6.3 INCISO L)
DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, MANIFIESTO LO
SIGUIENTE:

Acepto que se tendrán como **no presentada** mi proposición y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX".

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA)



ANEXO NÚMERO 25 (VEINTICINCO)

**RELACIÓN DE CONTRATOS CON LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
(PUNTOS O PORCENTAJES)**

NÚMERO	No. DE CONTRATO	DEPENDENCIA O EMPRESA CON LA QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	NÚMERO DE FIANZA	CARTAS DE CANCELACIÓN DE FIANZA (número de carta, número de fianza y número de contrato)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

LAS CARTAS DE CANCELACIÓN DE FIANZAS DEBERÁN NUMERARSE, ASÍ MISMO DEBERÁN ESTAR RELACIONADAS A LOS CONTRATOS PRESENTADOS, POR LO QUE DEBERÁ ANOTAR EN CADA UNA DE LAS CARTAS DE CANCELACIÓN DE FIANZA) EL NÚMERO DE CONTRATO QUE PRESENTA Y CON EL QUE SE RELACIONA.



ANEXO NÚMERO 26 (VEINTISEIS)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN EL ENVÍO DE SU PROPOSICION LEGAL ADMINISTRATIVA COMO Y EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” EMITIDO POR EL S.A.T , LA “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” EMITIDO POR EL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; EN LOS QUE EMITAN OPINIÓN VIGENTE Y FAVORABLE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

_____, A _____ DE _____ DE 20____.

_____, A _____ DE _____ DE 20____.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES.

“EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ME COMPROMETO A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO LEGAL PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO **VIGENTE** EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA **OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA REGLA 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F. EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

“ASÍ COMO EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE EMITA OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LO DISPUESTO DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE OCTUBRE DE 2025.

Y CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO _____ AUTORIZO QUE LOS FUNCIONARIOS DEL IMSS PUEDAN ACCEDER MEDIANTE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE PARA TALES EFECTOS DISPONGA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA CONSULTA EN TIEMPO REAL Y EN LÍNEA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LO ANTERIOR, RESPECTO DEL DE LA VOZ, DE MI REPRESENTADA Y/O MIS REPRESENTADAS SEGÚN CORRESPONDA.

ASÍ MISMO AUTORIZO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), PARA QUE HAGAN PÚBLICO EL RESULTADO DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE MIS OBLIGACIONES FISCALES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLEZCAN DICHOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y AUTORIDADES FISCALES FEDERALES, MEDIANTE REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.

“ASÍ MISMO ME COMPROMETO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES VIGENTE; DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 Y SU ANEXO ÚNICO, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE JULIO DEL 2017, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES RELATIVAS A LAS APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE ABRIL DE 2024.

“O LAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE LA FIRMA CORRESPONDIENTE, Y ACEPTO QUE SERÁN REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.”

ATENTAMENTE

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DEL LICITANTE)



**ANEXO NÚMERO 27 (VEINTISIETE)
AUSENCIA DE INTERÉS**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

CIUDAD DE MÉXICO, ____ DE _____ DEL 20__.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

(_____ **NOMBRE** _____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE LA
(_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO CON
LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERESES. AL
ESTAR CONTRATADOS COMO EMPRESA MORAL MANIFESTAMOS QUE NINGUNO DE NUESTROS SOCIOS O
ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS DE LA PRESENTE FRACCCION IX DEL ARTICULO 49
DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

- 1.- (SOCIO UNO)
- 2.- (SOCIO DOS)
- 3.- (SOCIO TRES)

LUGAR Y FECHA